

20161803000P00637

Factura: 001-001-000003649



ESCRITURA PUBLICA DE: CONVERSIÓN DE UNIFINSA SOCIEDAD FINANCIERA EN UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SERVICIOS AUXILIARES DEL SISTEMA FINANCIERO, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: UNIFINSA SOCIEDAD FINANCIERA

A FAVOR DE: SI MISMA

CUANTIA: INDETERMINADA

COPIAS: DI 3C

En el cantón Cevallos, provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día LUNES DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante mí Abogada MONICA LANA VELEZ, Notaria Pública Primera de este cantón, comparece a la celebración del presente instrumento público, el señor JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA en su calidad de Presidente de UNIFINSA Sociedad Financiera; con cédula de ciudadanía número cero ocho cero cero seis siete siete nueve cinco siete (0800677957) y el señor ALVARO ANDRES DARQUEA SEVILLA, en su calidad Gerente General y por tanto Representante Legal de UNIFINSA Sociedad Financiera, con cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno cinco cero uno siete ocho dos (1801501782); conforme lo demuestran con los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes; domiciliados en el cantón Quito y Ambato respectivamente y de tránsito por este cantón; los

comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, de profesión Ejecutivos Bancarios, legalmente capaces y conocidos por mí, de que doy fe; en virtud de haber presentado sus respectivos documentos de identidad y según los certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana; y, dicen que eleve a escritura pública la minuta que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su Cargo, sírvase incorporar una que contenga la Conversión de UNIFINSA Sociedad Financiera en una Compañía de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero, cambio de Denominación y Reforma Integral y Codificación de Estatutos, de acuerdo con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y celebración de la presente Escritura Pública, el señor JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA en su calidad de Presidente; y, el señor ALVARO ANDRES DARQUEA SEVILLA, en su calidad Gerente General y por tanto Representante Legal de UNIFINSA Sociedad Financiera, conforme consta de los nombramientos debidamente inscritos, que se agregan como habilitantes a la presente escritura pública y debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas y el Directorio de la Compañía, conforme a las Actas que se agregan. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, de profesiones Ejecutivos Bancarios, domiciliados en la ciudad de Quito y Ambato respectivamente, aptos para contratar y obligarse. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) Mediante escritura pública otorgada el 02 de mayo de 1994, ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, en ese entonces Notario Tercero del cantón Ambato, provincia de Tungurahua,

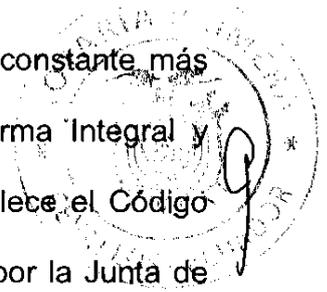


aprobada mediante Resolución No. SB-94-1401, del 02 de junio de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 20 de junio de 1994, bajo el número 219, se constituyó Unión Financiera Central S.A. UNIFINSA Sociedad Financiera. 2) Mediante Escritura Pública otorgada el 30 de septiembre del 2011, ante el Notario Público Tercero del cantón Ambato, y Resolución SBS-INSFPR-2012-139, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número 343, repertorio número 1117, el 30 de marzo de 2012; se cambió la denominación pasando de llamarse Unión Financiera Central S.A. UNIFINSA Sociedad Financiera a UNIFINSA Sociedad Financiera. 3) Mediante escritura pública otorgada el 21 de agosto de 2014, ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, en ese entonces Notario Tercero del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, aprobado mediante Resolución No. SB-DTL-2014-824, del 24 de septiembre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de octubre de 2014, bajo el número 685 y, bajo el número 8455 del Libro Repertorio, se reformó integralmente y se codificó el Estatuto Social de la Compañía. 4) La Junta General de Accionistas de UNIFINSA Sociedad Financiera, en sesión Extraordinaria Universal del día martes 13 de octubre de 2015, cuya Acta forma parte integral del presente instrumento, resolvió sobre la conversión de UNIFINSA Sociedad Financiera en Compañía de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero, autorizando y delegando al Directorio y la Gerencia General, para que se encargue de la ejecución de lo resuelto y realice todos los trámites con el fin de llevar a cabo y cumplir lo dispuesto por la Junta. 5) La Junta General de Accionistas de UNIFINSA Sociedad Financiera, en sesión Extraordinaria Universal del día martes 15 de marzo de 2016, cuya Acta

forma parte integral del presente instrumento, resolvió sobre la Reforma Integral y Codificación de Estatutos, autorizando al Presidente y al Gerente General de la misma, a fin de que realicen y suscriban cuanto trámite y documento sea necesario, con el fin de llevar a cabo y cumplir lo dispuesto por la Junta. 6) Mediante escritura pública otorgada el 29 de marzo de 2016, otorgada ante la Abogada Mónica Lana Vélez, Notaria Primera del cantón Cevallos, provincia de Tungurahua e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el 20 de mayo de 2016, bajo el número de inscripción 341 y, bajo el número 3728 del Libro Repertorio, se realizaron los aumentos y reducciones simultaneas de Capital Suscrito y Pagado, se redujo el Capital Autorizado y se reformó el Estatuto Social de la Compañía. 7) La Junta General de Accionistas de UNIFINSA Sociedad Financiera, en sesión Extraordinaria Universal del día 24 de junio de 2016, cuya Acta forma parte integral del presente instrumento, resolvió sobre la Reforma Integral y Codificación de Estatutos y el Cambio de Denominación de la Compañía.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con fundamento en los antecedentes expuestos, el señor JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA, en su calidad de Presidente; y, el señor ALVARO ANDRES DARQUEA SEVILLA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de UNIFINSA Sociedad Financiera, declaran: 1) Que se convierte a UNIFINSA Sociedad Financiera en una Compañía de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero, de conformidad a lo previsto en el Código Orgánico Monetario y Financiero y otras Leyes aplicables al efecto. 2) Que se cambia la denominación de UNIFINSA Sociedad Financiera a UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. 3) Que el Objeto Social de UNINOVA-

COMPañIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., será aquel constante más adelante en el presente instrumento, en la parte de Reforma Integral y Codificación de Estatutos, de conformidad con lo que establece el Código Orgánico Monetario y Financiero, las regulaciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, así como las disposiciones emanadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y de la Superintendencia de Bancos, aplicables en el ámbito de sus respectivas competencias. 4) Que el capital de la Compañía se encuentra debidamente suscrito y pagado en su totalidad. 5) Que producto de la conversión en Compañía de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero, se deberán emitir los nuevos títulos de Acciones en sustitución de los títulos actualmente en circulación, los mismos que deberán ser canjeados en el plazo y cumpliendo las formalidades de Ley; así como la actualización del Libro de Acciones y Accionistas. 6) Que se procede a la Reforma Integral y Codificación de Estatutos de la Compañía, de conformidad con la cláusula siguiente de este instrumento jurídico. 7) Que se deja expresa constancia de que la conversión de Sociedad Financiera a Compañía de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero, no altera la existencia de la Compañía como persona jurídica; en consecuencia se declara que UNINOVA-COMPañIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., asume los activos y pasivos, derechos y obligaciones, principales y accesorias de UNIFINSA Sociedad Financiera, a partir de la fecha de inscripción del presente Acto en el Registro Mercantil y en relación con sus clientes, acreedores, deudores, accionistas, proveedores, trabajadores y terceras personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, en general, sin limitación de ningún tipo y sin perjuicio de otras declaraciones



específicas, citadas más adelante. 8) Que celebran el presente Acto contando con todas las autorizaciones Legales y Estatutarias, emanadas por los Organismos de Control y Gobierno correspondientes. 9) Que el presente Acto, lo suscriben de buena fe y el mismo no causa o irroga daños o perjuicios a terceros. 10) Que producto de la conversión que por este instrumento se realiza, deberán actualizarse todos aquellos registros públicos y privados que sean necesarios para el correcto desempeño de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. 11) Que a partir de la fecha de Inscripción del presente Acto en el Registro Mercantil, UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. asumirá todas aquellas obligaciones legales que le correspondan, así como aquellas que emitan los diferentes Organismos de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias. 12) Que se ratifican cada uno de los nombramientos emitidos para Miembros del Directorio, Gerente General y otros cargos, según dispone el Estatuto de la Compañía; por lo tanto sus nombramientos se mantienen vigentes hasta que sean actualizados en los Registros Públicos correspondientes, conforme a la Ley y las instrucciones que emitan los Organismos de Control en el ámbito de sus respectivas competencias.

CLAUSULA CUARTA: REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.- Con fundamento en lo estipulado en las Cláusulas precedentes del presente instrumento, los comparecientes declaran, por este instrumento, que proceden a Reformar y Codificar el Estatuto Social de la Compañía, en los términos y condiciones que a continuación se expresan, mismo que, una vez inscrito el presente acto en el Registro Mercantil, regirá la vida y actos de UNINOVA-COMPAÑIA DE

SERVICIOS AUXILIARES S.A.: CAPITULO I: DE LA COMPAÑIA,
DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y
DURACION.- Artículo 1: DE LA COMPAÑIA.- UNINOVA-COMPAÑIA DE
SERVICIOS AUXILIARES S.A., es una COMPAÑIA de Servicios Auxiliares
del Sistema Financiero, sujeta a las disposiciones del Código Orgánico
Monetario y Financiero, a las regulaciones de la Junta de Política y
Regulación Monetaria y Financiera, así como a las disposiciones de la
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y de la
Superintendencia de Bancos, aplicables en el ámbito de sus respectivas
competencias. Artículo 2: DENOMINACION.- La COMPAÑIA que se rige por
el presente Estatuto Social, se denomina UNINOVA-COMPAÑIA DE
SERVICIOS AUXILIARES S.A., debiendo utilizar su denominación social, en
todos sus actos y contratos. Artículo 3: OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social
de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., es: Gestión
comercial; administración integral de cartera de instituciones del sistema
financiero nacional, estando facultado en relación a ello, a la adquisición,
originación, cobranza, consulta de servicios transaccionales relativos a su
objeto y cesión de obligaciones. Para la ejecución de su objeto social,
podrá: a) Realizar investigación y desarrollo de metodologías aplicables a
procedimientos de administración de cartera; b) Administración y colocación
en el mercado de productos y servicios relativos a la administración integral
de cartera; c) Generación de modelos de prospección y calificación
financiera y de carácter, de los potenciales clientes de crédito y elaboración
de estudios de mercado, que sean necesarios internamente en la Compañía,
para el cumplimiento de su objeto social. Podrá ejecutar todos los actos,

operaciones y contratos permitidos que sean compatibles, necesarios o convenientes para el pleno cumplimiento de su objeto social, de conformidad con las Leyes que regulan su funcionamiento, para tal efecto, está sujeta a las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero y de la Ley de Compañías, a las regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, así como a las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores; y, de la Superintendencia de Bancos, aplicables en el ámbito de sus respectivas competencias. Artículo 4: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., es una COMPAÑIA de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el cantón Ambato, sin perjuicio de que pueda establecer oficinas o sucursales dentro del territorio nacional. Artículo 5: DURACION.- UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución, en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o disminuido e inclusive la COMPAÑIA podrá disolverse o liquidarse antes del cumplimiento del plazo indicado, por resolución expresa tomada por la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo que determine sobre el particular la Ley y el presente Estatuto Social. CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL, ACCIONES, AUMENTOS DE CAPITAL, DERECHO PREFERENTE Y ACCIONISTAS.- Artículo 6: CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito y pagado de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., es de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMERICA (USD. 298.767,00). El capital autorizado de la UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., es de QUINIENTOS NOVENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 590.000,00). Tanto el capital suscrito y pagado, como el capital autorizado, podrán ser aumentados con sujeción a la Ley y a los presentes Estatutos. El capital pagado no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y el capital suscrito no será menor del cincuenta por ciento (50%) del capital autorizado. Artículo 7: ACCIONES.- Las acciones serán nominativas, ordinarias y tendrán un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 1,00) cada una. UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., emitirá acciones por el monto del capital suscrito y pagado, las mismas que serán emitidas en series correspondientes a cada suscripción y tendrán numeración continua comenzando por la unidad. Cada acción que estuviere pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de acción contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General y podrán contener una o más acciones. Artículo 8: AUMENTOS DE CAPITAL.- UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., podrá aumentar su capital suscrito y pagado, en las oportunidades y en la cuantía que señale la Junta General de Accionistas. La Junta General de Accionistas podrá resolver sobre la emisión de acciones preferidas, determinando las condiciones para su emisión. Los recursos para el pago en numerario del capital suscrito, provendrán de uno o más de los siguientes rubros: a) Aportes en numerario o en especie, conforme a lo dispuesto en la Ley de

Compañías; b) Por compensación de créditos; c) Excedente de la reserva legal; d) Utilidades no distribuidas; e) Reservas especiales, siempre que estuvieren destinadas para este fin; o, por superávit proveniente de la revalorización de activos conforme a lo dispuesto por la Ley de Compañías; f) Aportes en numerario para futuras capitalizaciones acordadas por los Accionistas; g) Las demás permitidas por la Ley. La capitalización por compensación de créditos y utilidades no distribuidas, requerirá la aprobación previa de la Junta General de Accionistas. Artículo 9: TITULOS DE ACCIONES.- Son "títulos de acciones" aquellos que expida UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., de acuerdo con la Ley. Tales títulos de acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente General o por quienes les subroguen. Artículo 10: LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., mantendrá y llevará en su oficina principal, el libro talonario y el libro de Acciones y Accionistas. Se registrarán, en este último libro, los certificados y títulos emitidos, con expresión de los nombres de los suscriptores, su nacionalidad, dirección, número de acciones suscritas por ellos, los traspasos, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones, de acuerdo con la Ley y los Estatutos. Artículo 11: NEGOCIABILIDAD DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán negociables, conforme a las leyes vigentes que regulan la materia y a los presentes Estatutos. Artículo 12: PERDIDA, DESTRUCCION O DETERIORO DE TITULOS DE ACCIONES.- Si el título de acción se extraviare, destruyere o deteriorare, UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., podrá anular el título previo al cumplimiento de lo

dispuesto en la Ley. Artículo 13: TRASPASO DE ACCIONES.- En caso de traspaso de acciones, se expedirán nuevos títulos previa anulación de los antiguos y al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley. Artículo 14: DERECHO PREFERENTE.- Cuando se efectúen aumentos de capital, las nuevas acciones se ofrecerán de preferencia a los Accionistas de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., en la proporción, términos y condiciones señalados en la Ley de Compañías. Siempre que el capital suscrito de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. se encuentre pagado en su totalidad, la Junta General de Accionistas podrá acordar convertir en capital social, mediante la emisión de nuevas acciones, cualquier reserva voluntaria destinada para capitalizaciones, así como toda clase de utilidades distribuibles, por acuerdo tomado conforme a la Ley.

CAPITULO III: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- Artículo 15: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Los Accionistas legalmente convocados y reunidos constituyen la Junta General de Accionistas, que es el Organo Supremo de Gobierno de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. La Administración estará a cargo del Directorio, del Presidente y del Gerente General. El Presidente de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., presidirá la Junta General de Accionistas y será el Presidente del Directorio. CAPITULO IV: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Artículo 16: Junta General de Accionista.- La Junta General estará compuesta por los Accionistas o sus representantes, con el quórum previsto en la Ley y en estos Estatutos. Sus reuniones serán presididas por el Presidente del Directorio; y, en su ausencia, la Junta elegirá de entre los demás Accionistas, un Presidente Ocasional. En caso de ausencia de todos

éstos, será presidida por el accionista designado por la mayoría de los concurrentes. Artículo 17: ASISTENCIA.- Todo Accionista tiene derecho a concurrir personalmente o por representación a las sesiones de la Junta General, conforme a la Ley. Cada acción pagada da derecho a un voto. Artículo 18: REPRESENTACION.- Los Accionistas pueden hacerse representar en la Junta General, de acuerdo con lo previsto en la Ley. Artículo 19: SECRETARIA.- La Junta General tendrá por Secretario a quien designe la Junta. Artículo 20: ACTAS.- UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., llevará un libro de Actas, en el cual constarán todas las Actas de las Juntas Generales, sean Ordinarias, Extraordinarias o Universales, autorizadas cada una de ellas con las firmas del Presidente de la Compañía y del Secretario que designe la Junta de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. De cada sesión de Junta General se levantará un Acta, que podrá aprobarse en la misma sesión y que llevará las firmas del Presidente y del Secretario designado. El sistema que habrá de observarse para llevar las actas de las sesiones de Junta General es el de hojas movibles, foliadas y rubricadas por el Secretario designado. Artículo 21: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.- La Junta General se reunirá ordinariamente, en el domicilio principal, hasta el 31 de marzo del año siguiente al cierre de cada ejercicio, en la fecha, hora y local que señale la correspondiente convocatoria. Artículo 22: JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Extraordinariamente se reunirá la Junta General cuando fuere convocada, para tratar exclusivamente los asuntos indicados en la convocatoria, de acuerdo con las disposiciones legales. Artículo 23: CONVOCATORIAS.- La Junta General, sea ordinaria o

extraordinaria, será convocada mediante publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ambato, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para su reunión, sin contar en dicho plazo el día de la publicación de la convocatoria, ni el de celebración de la Junta. En la convocatoria deberá indicarse el objeto de la reunión y toda resolución sobre asunto no expresado en ella, será nula. El Presidente convocará a Junta General de Accionistas cuando lo considere necesario o a petición de uno o más Accionistas que representen por lo menos el 25% del capital social pagado. Artículo 24: JUNTA UNIVERSAL.- No obstante, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo o lugar, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representado la totalidad del capital pagado y los Accionistas acepten, por unanimidad, constituirse en Junta General. Las actas de sesiones así celebradas deberán ser suscritas por todos los Accionistas o sus representantes, bajo sanción de nulidad. Artículo 25: QUORUM.- Para que exista quórum en las Juntas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, deberá estar representado por los concurrentes a ella, por lo menos, la mitad de su capital pagado, a menos que por el objeto de la reunión se requiera de un quórum más elevado, de acuerdo con la Ley y estos Estatutos. Si con la primera convocatoria no se obtuviere el quórum requerido, se hará una segunda y en esta reunión formará quórum, salvo disposición legal en contrario, cualquier número de acciones representadas por los asistentes, circunstancia que deberá expresarse en la convocatoria. La segunda convocatoria no podrá demorar más de treinta días desde la fecha fijada para la primera reunión y no podrá modificarse el

objeto de la primera convocatoria. Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la disminución del capital suscrito o pagado, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada o la reactivación de la Compañía en caso de encontrarse en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella por lo menos el 75% del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación del cincuenta por ciento del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en este literal, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. Para la verificación del quórum no se esperará más de treinta minutos desde la prevista en la convocatoria. A la Junta General de Accionistas podrán ser invitados Asesores, en cualquier campo relacionado con la gestión. Estos Asesores, deberán retirarse de la reunión en cualquier momento que la Junta así lo solicite o que la mayoría de accionistas lo solicite. Artículo 26: RESOLUCIONES.- Salvo las excepciones legales, todo acuerdo o resolución de la Junta General de Accionistas deberá ser adoptada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión; acuerdo o resolución que obliga a todos los Accionistas, aunque no hubieren concurrido a la sesión o, haciéndolo, se abstuvieren de votar o lo hicieron en contra, quedándoles a éstos, de haber

lugar, los derechos previstos en la Ley de Compañías. Artículo 27: ELECCIONES.- Las elecciones que debe realizar la Junta General de Accionistas se efectuarán por voto libre y por escrito; de cuyo escrutinio se dejará constancia en el acta. Artículo 28: NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES.- La Junta General de Accionistas elegirá para el periodo correspondiente: cinco (5) Directores Principales y cinco (5) Directores Suplentes, un (1) Auditor Externo; y, las demás dignidades necesarias para la buena marcha de la Compañía, conforme la Ley o estos Estatutos. Para la elección de los cinco Directores Principales, cada Accionista tendrá un número de votos equivalente al número de acciones pagadas que representen, conforme a las disposiciones legales establecidas para el efecto. El Accionista deberá indicar el número de votos que acredita a cada candidato, a falta de tal indicación, se asignarán los votos por partes iguales entre los nominados, y si la división no fuera exacta, se preferirá para completar unidad de votos a los candidatos en el orden de su nominación. Si por error el Accionista acreditare un mayor número de votos que el que le correspondía, se considerarán como válidos los votos asignados a los candidatos primeramente nominados hasta completar el límite de sus votos. Se consideran elegidos los que recibieren el mayor número de votos. Si dos o más personas obtuvieren igual número de votos y no pudieran todos formar parte del Directorio, por el número de vacantes, se decidirá por sorteo cual o cuales deben ser Directores. Si faltaren Directores elegidos en esta forma el resto se elegirá por simple mayoría. Si la Junta General de Accionistas eligiere los miembros del Directorio por unanimidad, se considerará ejercido el derecho de las minorías. Los suplentes se elegirán

bajo el mismo procedimiento. Todos los Directores y Funcionarios señalados en este artículo podrán indefinidamente ser reelegidos, dentro de los límites legales.

Artículo 29: DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General ejercerá todos los poderes y competencias establecidos en la Ley de Compañías; además de las siguientes: a) Conocer y resolver sobre el Informe del Directorio, relativo a la marcha del negocio; b) Conocer y resolver sobre las cuentas, balances, estado de pérdidas y ganancias y los informes respecto del ejercicio económico, que le presenten los Administradores, Auditor Externo y el Comisario, acerca de los negocios sociales y adoptar las resoluciones pertinentes. No podrán aprobarse ni el balance, ni las cuentas si no hubiesen sido precedidos por el informe del Comisario; c) Conocer y resolver acerca de la distribución de las utilidades, o la compensación o subsanación de pérdidas; d) Nombrar y remover a los miembros del Directorio; e) Nombrar al Auditor Externo; f) Conocer y resolver sobre aumentos o disminuciones del capital autorizado de la Compañía y reducciones del capital suscrito y pagado; g) Conocer y resolver sobre aumentos de capital suscrito y pagado dentro de los límites del capital autorizado; fijando cuantías y plazos de acuerdo a la Ley; h) Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía; i) Conocer y resolver, de conformidad con las disposiciones legales, la fusión, escisión, la disolución y liquidación voluntaria de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.; j) Conocer y resolver aquellos asuntos que el Presidente, el Gerente General o los Accionistas sometan a su consideración; k) Conocer y resolver sobre los informes que presenten a la Junta el Gerente

General y los Auditores de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.; l) Los demás que le corresponda conforme a la Ley y los presente Estatutos. CAPITULO V: DIRECTORIO.- Artículo 30: DIRECTORIO.- El Directorio es la máxima autoridad administrativa de la Compañía; con amplias facultades de administración y gestión en UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., facultado para delegar algunas de sus funciones de administración. El Directorio estará compuesto por cinco (5) Directores Principales, quienes durarán dos (2) años en sus funciones. El Directorio en la primera sesión inmediata siguiente a la Junta General de Accionistas que lo constituyó, designará de entre sus miembros al Presidente; y, de considerarlo necesario, a sus representantes para los diferentes Comités y Comisiones de la Compañía. Para ejercer la Vocalía, el Director, sea Principal o Suplente, no requiere tener la calidad de Accionista de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., debiendo tratarse de personas probas y honorables, con experiencia y prestigio profesional y que cumpla con todos los requerimientos legales pertinentes, de ser necesarios. Artículo 31: AUSENCIA.- Si por cualquier causa de carácter transitorio faltare un Vocal Principal, el Presidente podrá llamar a un Vocal Suplente a reemplazarlo, en orden de su designación. En los casos de vacancia definitiva de una Vocalía Principal, el Presidente llamará al Vocal Suplente que le corresponde en el orden de su designación, para que lo remplace hasta cuando la próxima Junta General haga la designación pertinente. Sin embargo, si la vacancia definitiva de Directores Principales y Suplentes tuviere caracteres tales que imposibilite completar el quórum estatutario requerido, el Presidente del Directorio o quien haga sus

veces convocará de inmediato a Junta General para que ésta elija a los Directores faltantes. Artículo 32: SECRETARIA.- Actuará como Secretario del Directorio, quien designe este Organismo. Artículo 33: RESOLUCIONES.- Todas las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos y se consignarán en Actas que deberán ser suscritas por el Presidente, el Gerente General y por el Secretario designado. Cuando en una votación hubiere empate, el Presidente del Directorio tendrá voto dirimente. Artículo 34: SESIONES.- El Directorio sesionará las veces que sea necesario; pero no menos de una sesión al mes, para lo cual el Presidente del Directorio, convocará oportunamente a cada uno de los miembros. Las convocatorias podrán realizarse mediante oficio, fax o medios electrónicos, enviados por lo menos con dos días calendario de anticipación al día fijado para la sesión. Constancia de la citación quedará en el respectivo expediente. El Directorio podrá reunirse en cualquier lugar del país o del exterior. Artículo 35: QUORUM.- Para sesionar, el Directorio necesita, por lo menos, de la concurrencia de tres de sus miembros principales o sus Directores suplentes principalizados. Podrán ser invitados Asesores Especializados, en cualquier campo que el Organismo así lo requiera, los mismos que deberán retirarse a pedido de los miembros del Directorio o del Presidente del mismo, en cualquier momento. Artículo 36: SESIONES UNIVERSALES.- Tanto el Directorio como los Comités y Comisiones de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., podrán sesionar sin necesidad de convocatoria, siempre y cuando se encuentren presentes todos sus miembros y decidan instalarse en sesión universal, para tratar puntos específicos que todos los miembros se

encuentren de acuerdo. Para el efecto, deberán suscribir en unidad de acto la respectiva Acta, junto con el Secretario designado, debiéndose señalar, en el titular del acta, que se trata de una sesión Universal. Artículo 37:

Compromiso Del Directorio.- El Directorio, en la Administración de los negocios de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., procederá de acuerdo con las disposiciones legales, con los presentes Estatutos y con las normas que dicte la Junta General de Accionistas. Se consideran deberes de los miembros del Directorio aquellos de: diligencia, lealtad, comunicación, no competencia, secreto y derecho a exigir información, conforme a la normativa vigente. Es decir, los miembros del Directorio deberán cumplir los deberes impuestos por las Leyes, en protección de los intereses públicos, obrando de buena fe en beneficio de la Compañía que representan, actuando con honestidad, escrupulosidad, exigiendo y analizando la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, guardando confidencialidad respecto a la misma. Artículo 38:

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Dictar las normas de carácter general relativas al régimen interno de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., y al manejo del capital, haberes, propiedades y negocios del mismo; b) Dirigir, controlar y orientar el manejo de los negocios de la Compañía, así como las políticas necesarias para el correcto desempeño y cumplimiento pleno de su objeto social; c) Aprobar los presupuestos; d) Aprobar los Reglamentos Internos y operacionales de la Compañía; e) Someter a consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio y

los informes sobre la marcha de los negocios; f) Nombrar y remover al Gerente General y fijar su respectiva remuneración; g) Fijar la dieta de los miembros del Directorio; h) Otorgar, a pedido del Gerente General, el uso de las firmas autorizadas a los funcionarios y empleados de la Compañía, de acuerdo con las necesidades de la Administración de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. y fijar sus límites de actuación; i) Autorizar al Gerente General para adquirir, enajenar o hipotecar los bienes inmuebles de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., sobre la cuantía que fije el propio Directorio; j) Resolver cualquier otro asunto que el Gerente General someta a consideración; k) Autorizar el nombramiento de mandatarios y apoderados generales; l) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero y Ley de Compañías, las regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, así como a las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y de la Superintendencia de Bancos y demás normas legales en general; m) Crear y conformar las Comisiones y Comités que, a su criterio, consideren necesarias para la buena marcha de las actividades de la Compañía, así como definir la Estructura Organizacional; n) Presentar a la Junta General de Accionistas, su propuesta para la designación de Auditor Externo; o) Fiscalizar las actuaciones del Gerente General y conocer y tomar resoluciones sobre los informes que éste deberá presentar sobre la marcha de la Compañía; p) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General y las suyas propias; q) Los demás que le corresponden conforme a la Ley y a los Estatutos, siempre que por su naturaleza o por mandato legal, no deban ser conocidos por otros órganos

de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. Artículo 39: ACTAS.- De las reuniones y decisiones del Directorio se dejará constancia en un libro de actas, las que llevarán las firmas del Presidente, del Gerente General y del Secretario designado. Artículo 40: MODALIDADES DE ASISTENCIA.- El Directorio, así como las diferentes Comisiones y Comités, podrán sesionar con la asistencia personal, virtual o mixta de sus integrantes, cuantas veces sea necesario. Para el efecto podrán mantenerse sesiones virtuales, utilizando cualquier mecanismo tecnológico, de lo cual se dejará constancia. Estas sesiones tendrán la misma validez que las presenciales, para atender de manera eficaz y oportuna el desenvolvimiento de sus funciones. Previo a la sesión del Directorio, se remitirá a los miembros del Directorio la información que será conocida y tratada y estableciendo en la respectiva convocatoria, el lugar, día y hora en donde se realizará la reunión. CAPITULO VI: COMITES Y COMISIONES.- Artículo 41: CONFORMACION.- El Directorio podrá, de considerarlo necesario para el mejor desarrollo de las actividades y negocios de la Compañía, conformar los Comités y Comisiones que estime necesarios para cumplir fielmente con su Objeto Social. Artículo 42: FUNCIONAMIENTO.- La conformación, periodicidad de reuniones, funciones específicas de los Comités y Comisiones, estarán regidas por los presentes Estatutos, lo establecido en el Manual Orgánico Funcional de la Compañía, en sus respectivos Reglamentos o según sea necesario. CAPITULO VII: PRESIDENTE.- Artículo 43: PRESIDENTE.- El Presidente del Directorio, lo será también de la Junta General de Accionistas y de la Compañía. Artículo 44: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- a) Convocar y presidir las sesiones de

Junta General de Accionistas y de Directorio; b) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva; c) Dar seguimiento, conjuntamente con la Gerencia General, a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; d) Intervenir, conjuntamente con el Gerente General, en la celebración de Escrituras de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital; e) Suscribir con el Gerente General los títulos de acciones de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.; f) Las demás que le correspondan de conformidad con la Ley y los Estatutos.

Artículo 45: AUSENCIA.- En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, el Presidente será subrogado por un vocal que elija el Directorio.

En caso de ausencia definitiva del Presidente de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. lo reemplazará un vocal que designe el Directorio, hasta que este mismo Organismo haga la elección pertinente.

CAPITULO VIII: GERENTE GENERAL.- Artículo 46: GERENTE GENERAL.-

El Gerente General es el Representante Legal de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. y tiene a su cargo la dirección de sus operaciones y la Administración, de acuerdo con las disposiciones de la Ley y de estos Estatutos. El Gerente General tendrá competencia Administrativa en todos los lugares en que opera UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. y no requiere ser Accionista de la Compañía. **Artículo 47:**

NOMBRAMIENTO.- El Gerente General será nombrado por el Directorio, para el periodo de dos años y podrá ser indefinidamente reelegido. **Artículo**

48: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial, extrajudicial y administrativa de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., será ejercida por el Gerente General, con atribución en

todo el ámbito nacional y en el exterior, así como en todos aquellos actos o contratos en que intervenga, sea parte o de alguna manera interesen o afecten a UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., pero siempre en los términos y condiciones impuestas por la Ley y los presentes Estatutos. También ejercerán, la Representación Administrativa de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., los Gerentes o Jefes de oficinas y sucursales de la misma, con atribución restringida al ámbito de las oficinas o sucursales a cuyo cargo se encuentran, pero siempre sometidos a los límites impuestos por la Ley, los presentes Estatutos, las resoluciones del Directorio, así como a las directrices que reciban del Gerente General. Todo lo expuesto, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Compañías y otras normas legales aplicables al efecto. Artículo 49: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., con todas las facultades legales necesarias para el efecto; b) Dirigir la marcha Administrativa de la Compañía, de conformidad con las directivas de carácter general acordadas por la Junta General de Accionistas y por el Directorio; c) Celebrar y ejecutar los convenios, actos y contratos necesarios para cumplir con los fines de la Compañía, obrando dentro de las atribuciones que le fijen la Ley, los Estatutos, la Junta General de Accionistas y el Directorio; d) Realizar los nombramientos y remociones de funcionarios y empleados que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Compañía y cuya designación no sea de competencia de la Junta General de Accionistas o del Directorio; e) Nombrar apoderados especiales para asuntos administrativos

específicos y procuradores judiciales; f) Someter a consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas su informe anual acerca de la situación de la Compañía, así como presentar informes permanentes al Directorio; g) Ejercer, especialmente, aquellas funciones que específicamente le delegue la Junta General de Accionistas o el Directorio y todas las demás propias del cargo, del giro ordinario del negocio y que no sean de la incumbencia del Directorio o de la Junta; h) Comprar bienes inmuebles, derechos inmobiliarios; vender, hipotecar o limitar el dominio de inmuebles propiedad de la Compañía, previa autorización del Directorio; i) Tener bajo su responsabilidad, el manejo de todos los bienes de la Compañía; supervisar la contabilidad, así como emitir reglamentos, manuales e instructivos; aprobar cambios administrativos e implementarlos, siempre y cuando, por disposición legal, no sea una atribución privativa de la Junta General de Accionistas o del Directorio; j) Proponer al Directorio el presupuesto anual de la Compañía; k) Presentar al Directorio el Balance General de cada ejercicio, el estado de Pérdidas y Ganancias, a fin de que estos documentos sean aprobados por el Directorio, previo a su presentación a la Junta General de Accionistas; l) La Gerencia General, nombrará Gerentes o Jefes de Area, de acuerdo a las necesidades; m) Las demás que le corresponden de conformidad con la Ley y los Estatutos, ajustándose estrictamente a los deberes y derechos consagrados en la normativa vigente, rigiéndose también por los principios de diligencia, lealtad, comunicación, exclusividad, secreto e información señalados para los miembros del Directorio. Artículo 50: AUSENCIA.- Si por ausencia, enfermedad u otra causa transitoria u ocasional faltare el Gerente General, será reemplazado por el Presidente.

Cuando faltare definitivamente el Gerente General, el Directorio podrá reemplazarlo. Artículo 51: DELEGACION.- El Gerente General y el Presidente del Directorio, podrán obrar por medio de apoderados o procuradores para aquellos actos para los cuales se hallen facultados en su calidad de administradores y conforme lo dispone la Ley de Compañías y los presentes estatutos. CAPITULO IX: CONTROL, ESTADOS FINANCIEROS, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.- Artículo 52: AUDITORES EXTERNOS.- UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. contratará los servicios de Auditoría de una firma externa, de reconocido prestigio y calificada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Auditor Externo tendrá las obligaciones y funciones establecidas en la Ley y las que determinen el Directorio. Artículo 53: COMISARIOS.- La Junta General nombrará un Comisario Principal y un Comisario Suplente. Al comisario le corresponde la fiscalización de la contabilidad y sus respaldos, así como la verificación del estado económico y financiero de la COMPAÑIA, para lo cual ejercerá las atribuciones señaladas en el artículo doscientos setenta y cuatro y siguientes en la Ley de Compañías; y, presentará a la Junta General Ordinaria un informe del ejercicio anual sobre el cual la misma deberá conocer y pronunciarse. Para ser comisario no se requiere ser Accionista de la COMPAÑIA y durarán sus funciones un año pudiendo ser reelegido indefinidamente. Artículo 54: ESTADOS FINANCIEROS ANUALES.- El treinta y uno de diciembre de cada año se cortarán las cuentas de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. y se elaborará el respectivo Balance General de los negocios, documento que, conjuntamente con el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al

ejercicio anual, serán presentados por el Directorio a la Junta General de Accionistas, acompañados de los informes que establecen la Ley y los Estatutos. Estos documentos estarán disponibles para los señores Accionistas en el tiempo señalado por la Ley, antes de la celebración de la Junta General de Accionistas. Periódicamente se hará un balance pormenorizado de las cuentas de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., el mismo que será presentado por el Gerente General para conocimiento del Directorio. Artículo 55: RESERVA LEGAL Y UTILIDADES.- La propuesta de distribución de utilidades que el Directorio formulará a la Junta General de Accionistas, contendrá, necesariamente, la asignación de un porcentaje no menor al diez por ciento de ellas para la formación de un fondo de Reserva Legal, hasta que éste ascienda por lo menos al cincuenta por ciento del Capital Social Pagado. La distribución de utilidades se la realizará conforme a la normativa legal vigente. Artículo 56: RESERVAS VOLUNTARIAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- De los beneficios líquidos anuales, una vez hechas las deducciones legales y estatutarias requeridas, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas, la capitalización o la distribución de una parte o de la totalidad de las utilidades líquidas distribuibles. Lo expuesto, sin perjuicio de las disposiciones que la Ley establezca respecto a la distribución de utilidades. CAPITULO X: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo 57: UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. se disolverá por acuerdo de la Junta General, adoptada por los Accionistas que representen, por lo menos el 75% de las acciones con derecho a voto que estén presentes, o por cualquier otra causa determinada en la Ley. Artículo 58:

LIQUIDACIÓN.- En los casos de liquidación voluntaria o forzosa de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., se procederá de acuerdo a lo dispuesto en la Ley. DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 59: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE INFORMACIÓN.- El Presidente del Directorio, miembros del Directorio, Gerente General, Auditores y demás funcionarios y empleados de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., están obligados a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre asuntos y negocios que llegaren a conocer en el ejercicio de sus funciones. Artículo 60: ACCESO A LIBROS Y CUENTAS.- La inspección y conocimiento parcial o total de los libros y cuentas de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., de sus cuentas, documentos, registros y escritos en general, solo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan facultad legal para ello, en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como a aquellos funcionarios y empleados autorizados de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., cuyas labores lo requieran, sin perjuicio de lo que, para fines especiales establezca la Ley. Artículo 61: NORMAS SUPLETORIAS.- En todo aquello en que no hay expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías, Código Orgánico Monetario y Financiero y demás disposiciones legales y reglamentos pertinentes; en todo caso, prevalecerán las disposiciones legales vigentes sobre lo establecido en el presente Estatuto Social. Artículo 62: INTERPRETACIÓN.- Los casos de duda en la aplicación e interpretación de este Estatuto, serán resueltos por la Junta General de Accionistas según sea el caso. Hasta que ésta se reúna, corresponderá al Directorio

interpretar y absolver tales casos, entendiéndose lo resuelto por el Directorio como interpretación definitiva; este organismo podrá abstenerse de pronunciarse por considerar que el tema consultado es de exclusiva competencia de la Junta de Accionistas. CLAUSULA QUINTA: DEL CAPITAL INTEGRADO.- El capital de UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., conforme consta de la escritura pública de aumentos y reducciones de capital suscrito y pagado otorgada por UNIFINSA Sociedad Financiera el 29 de marzo de 2016, ante la Abogada Mónica Lana Vélez, Notaria Primera del cantón Cevallos, provincia de Tungurahua, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante resolución SB-DTL-2016-291 del 22 de abril de 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, provincia de Tungurahua el 20 de mayo de 2016, bajo el número 341 y número de repertorio 3728, se encuentra integrado de la siguiente manera:

IDENTIFICACION DEL ACCIONISTA	NACIONALIDAD	No. IDENTIFICACION			CAPITAL SUSCRITO USD.	CAPITAL PAGADO USD.	TOTAL USD.	TOTAL ACCIONES	% PARTICIPACION
		No. PASAPORTE	No. RUC (Ecuador)	No. RUC (Perú)					
Grupo ACP Corp S.A.	Peruana	-	-	20549302671	\$ 109.462,00	\$ 109.462,00	\$ 109.462,00	109.462	36,64%
Asociación Mutuista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha	Ecuatoriana	-	1790075494001	-	\$ 188.855,00	\$ 188.855,00	\$ 188.855,00	188.855	63,21%
Invierta Grupo ACP Administradora Privada de Inversiones S.A.	Peruana	-	-	20522945171	\$ 150,00	\$ 150,00	\$ 150,00	150	0,05%
Grupo ACP FUTURA Desarrollo de Proyectos	Peruana	-	-	20511098727	\$ 150,00	\$ 150,00	\$ 150,00	150	0,05%
Luis Alberto Ovalle Gates	Peruana	5483571	-	-	\$ 150,00	\$ 150,00	\$ 150,00	150	0,05%
TOTAL					\$ 298.767,00	\$ 298.767,00	\$ 298.767,00	298.767	100,00%

*Acciones nominativas y ordinarias de UN 00700 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 1,00) cada una.

CLAUSULA SEXTA: CUANTIA.- La cuantía del presente acto, por su naturaleza, es indeterminada. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.

f).- Abg. Andrés Lana Vivanco. MAT-2012-142. FORO DE ABOGADOS. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y en cuyo contenido se ratifican los señores otorgantes.- Yo

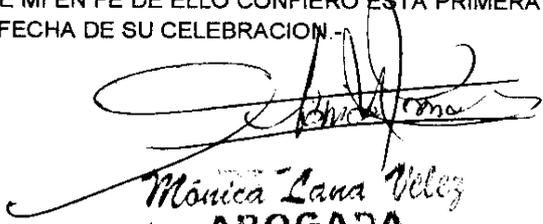
la Notaria para extender el presente instrumento cumplí con todos los deberes legales del caso. Leída que fue por mí esta escritura en alta voz e íntegramente a los otorgantes; aquellos comparecientes la aprueban, se ratifican y suscriben conmigo, la Notaria, habiéndose verificado todo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


 JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA
 C.C: 0800677987
 PRESIDENTE - UNIFINSA SOCIEDAD FINANCIERA


 ALVARO ANDRES DARQUEA SEVILLA
 C.C. 1801501782
 GERENTE GENERAL - UNIFINSA SOCIEDAD FINANCIERA

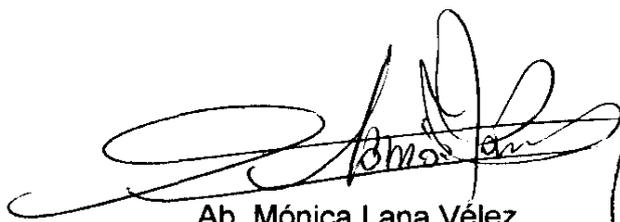

 LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-


 Mónica Lana Velez
 ABOGADA
 NOTARIA 1ra CANTON CEVALLOS



...Z Ó N.- Siento la de que al margen de la escritura matriz de Conversión de Unifinsa Sociedad Financiera en una Compañía Anónima de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero, Cambio de Denominación y Reforma Integral y Codificación de Estatutos, de 18 de julio de 2016, signada con el número 20161803000P00637 del Libro de Protocolo de la Notaría Primera del cantón Cevallos a mi cargo, tomé nota de la Resolución No. SB-2016-805 y RESOLUCIÓN No. SCVS-DSC-16-4684, de 26 de agosto de 2016, emitidas por el señor Rossman Camacho Carrión, Superintendente de Bancos Subrogante; y, la señora Suad Manssur Villagrán, Superintenta de Compañías, Valores y Seguros, a través de la cual se aprueba: a) la conversión de UNIFINSA Sociedad Financiera a compañía de servicios auxiliares del sistema financiero en la gestión comercial y administración integral de cartera de instituciones del sistema financiero nacional; b) el cambio de denominación de UNIFINSA Sociedad Financiera por la de UNINOVA-COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.; y, c) la reforma integral y codificación del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la escritura referida en líneas anteriores. Doy fe.- Cevallos, cinco de septiembre de dos mil dieciséis.



Ab. Mónica Lana Vélez

Notaria Primera del cantón Cevallos





Z Ó N: Con fecha seis de Septiembre del año Dos mil dieciséis; POR RESOLUCIÓN NÚMERO SB-2016-805, Resolución Número SCVS-DSC-16-4684, DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, suscrita por Rossman Camacho Carrión Superintendente de Bancos, Subrogante; Suad Manssur Villagrán, Superintendente de Compañías, Valores y Seguros; de fecha veintiséis de Agosto de Dos mil dieciséis; en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la referida resolución, procedí a tomar nota al margen de la Matriz de Constitución de la compañía denominada UNION FINANCIERA CENTRAL S. A. UNIFINSA, de fecha dos de Mayo de Mil novecientos noventa y cuatro, actualmente denominada UNIFINSA Sociedad Financiera; sin Número y constante a fojas 1798 vuelta, celebrada en esta Notaría a cargo del doctor Jorge Ruíz Albán; el hecho de que ha efectuado su conversión a compañía de servicios auxiliares del sistema financiero en la gestión comercial y administración integral de cartera de instituciones del sistema financiero nacional; ha cambiado su actual denominación de UNIFINSA Sociedad Financiera por la de UNINOVA-COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S. A.; y ha reformado íntegramente y codificado su estatuto social en los términos de la escritura pública otorgada el dieciocho de Julio del año dos mil dieciséis ante la Notaria Primera del Cantón Cevallos, a cargo de la Abogada Mónica Lana Vélez; aprobada en la Resolución mencionada y que se adjunta.-
Doy fe.-



[Handwritten signature]
 Dr. *Alvaro Flores V.*
 EL NOTARIO PÚBLICO
 ABOGADO
 NOTARIA Gra. AMBATO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/07/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7736687
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0301327243 JARA CALLE NARDA KARINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N82	
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8291.01	ACTIVIDADES DE COBRO DE CANTIDADES ADEUDADAS Y ENTREGA DE ESOS FONDOS A LOS CLIENTES, COMO SERVICIOS DE COBRO DE DEUDAS O FACTURAS.
OPERACION PRINCIPAL	N8291.02	ACTIVIDADES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, COMO HISTORIALES DE CRÉDITO Y DE EMPLEO DE PERSONAS E HISTORIALES DE CRÉDITO DE EMPRESAS, Y SUMINISTRO DE ESA INFORMACIÓN A INSTITUCIONES FINANCIERAS, EMPRESAS DE VENTA AL POR MENOR Y OTRAS ENTIDADES QUE NECESITAN PODER EVALUAR LA SOLVENCIA DE ESAS PERSONAS Y
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **21/09/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA ROSA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZJURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

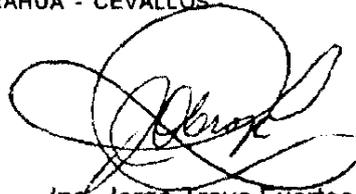
Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2016

Emisor: CRISTINA DEL ROCIO VILLEGAS PAREDES - TUNGURAHUA-CEVALLOS-NT 1 -
TUNGURAHUA - CEVALLOS



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.18 14:48:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1786634



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0800677957
Nombre: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2016

Emisor: CRISTINA DEL ROCIO VILLEGAS PAREDES - TUNGURAHUA-CEVALLOS-NT 1 - TUNGURAHUA - CEVALLOS

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N. 080067795-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCON CHIRIBOGA
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FE
FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIANELLA
GOMEZ JURADO JAMES



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
MASTER

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCON VICENTE ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2018-04-11

FECHA DE EXPIRACION
2028-04-11

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

003

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0231

0800677957

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 1
JIPILAFA 1
PARROQUIA 1
ZONA 1

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large Signature]

Ambato, 29 de Marzo de 2016

Señor Ingeniero
Juan Carlos Alarcón Chiriboga
 Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General de Accionistas y el Directorio de UNIFINSA Sociedad Financiera, en sesiones realizadas el 13 de octubre de 2015 y 29 de marzo de 2016 respectivamente, resolvieron nombrar a Usted PRESIDENTE de la Compañía, por un periodo de dos años, conforme a los Artículos 37 y 40 del Estatuto Social.

Sus deberes y atribuciones constan en dicho Estatuto, principalmente en el Artículo 64.

UNIFINSA Sociedad Financiera se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 02 de mayo de 1994, ante el Notario Público Tercero del cantón Ambato, y Resolución SB-94-1401 del 02 de junio de 1994, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del mismo cantón, bajo el número 219, el 20 de junio de 1994.

UNIFINSA Sociedad Financiera, entre otros actos, cambió su denominación mediante Escritura Pública otorgada el 30 de septiembre del 2011, ante el Notario Público Tercero del cantón Ambato, y Resolución SBS-INSFPR-2012-139, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número 343, repertorio número 1117, el 30 de marzo de 2012; pasando de llamarse Unión Financiera Central S.A. UNIFINSA Sociedad Financiera a UNIFINSA Sociedad Financiera.

UNIFINSA Sociedad Financiera, entre otros actos, reformó y codificó integralmente su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada el 21 de agosto de 2014, otorgada ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, en ese entonces Notario Tercero del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, aprobado mediante Resolución No. SB-DTL-2014-824, del 24 de septiembre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de octubre de 2014, bajo el número 685 y, bajo el número 8455 del Libro Repertorio

Mediante Resolución SB-DTL-2016-199 del 17 de marzo de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador, resolvió calificar la idoneidad legal del señor Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, como Miembros del Directorio de UNIFINSA Sociedad Financiera.

Atentamente:


 Andrés Sebastián Lana Vivanco
 SECRETARIO GENERAL

Acepto el nombramiento de Presidente de UNIFINSA Sociedad Financiera y me posesiono.

Ambato, 29 de marzo de 2016


 Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
 PRESIDENTE


Unifinsa SOCIEDAD FINANCIERA
 Grupo **ACP**
 Es fiel copia del original
Abg. Andrés Lana
 SECRETARIO GENERAL



TRÁMITE NÚMERO: 3088

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REGISTRO:	2127
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	182
LIBRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNIFINSA SOCIEDAD FINANCIERA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN:	0800677957
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANOS/N Y MONTALVO C.C. CARACOLLO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de Identificación: 1801501782

Nombres del ciudadano: DARQUEA SEVILLA ALVARO ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. CONTAB.Y AUDITOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ITURRALDE GONZALEZ MARIA EUGUENIA

Fecha de Matrimonio: 4 DE AGOSTO DE 1989

Nombres del padre: DARQUEA ROMERO HECTOR ERNESTO

Nombres de la madre: SEVILLA NARANJO GRACE MARINA

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2016

Emisor: CRISTINA DEL ROCIO VILLEGAS PAREDES - TUNGURAHUA-CEVALLOS-NT 1 -
 TUNGURAHUA - CEVALLOS



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

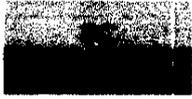


Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.18 14:48:41 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1801501782
Nombre: DARQUEA SEVILLA ALVARO ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2016

Emisor: CRISTINA DEL ROCIO VILLEGAS PAREDES - TUNGURAHUA-CEVALLOS-NT 1 - TUNGURAHUA - CEVALLOS

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **180150178-2**



APELLIDOS Y NOMBRES
DARQUEA SEVILLA ALVARO ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1965-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA EUGUENIA
MURRALDE GONZALEZ



[Handwritten signature]

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN **LIC. CONTAB. Y AUDITOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DARQUEA ROMERO HECTOR ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEVILLA NARANJO GRACE MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2010-07-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-09

EZ343A2222



00032254




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 **1801501782**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DARQUEA SEVILLA ALVARO ANDRES

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA-MATRIZ	
AMBATO		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ambato, 22 de enero de 2015

Señor
Alvaro Andrés Darquea Sevilla
 Ciudad.-

De mi consideración:

El Directorio de UNIFINSA Sociedad Financiera, en sesión realizada el 22 de enero de 2015, resolvió nombrar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por un periodo de dos años, conforme al Artículo 67 del Estatuto Social.

Sus deberes y atribuciones constan en dicho Estatuto, principalmente en el Artículo 69.

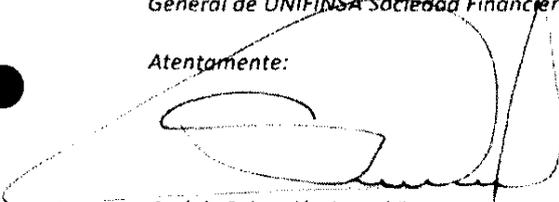
En su calidad de Gerente General le corresponde la representación legal, judicial, extrajudicial y administrativa de la Compañía.

UNIFINSA Sociedad Financiera se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 02 de mayo de 1994, ante el Notario Público Tercero del cantón Ambato, y Resolución SB-94-1401 del 02 de junio de 1994, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del mismo cantón, bajo el número 219, el 20 de junio de 1994.

UNIFINSA Sociedad Financiera, entre otros actos, cambió su denominación mediante Escritura Pública otorgada el 30 de septiembre del 2011, ante el Notario Público Tercero del cantón Ambato, y Resolución SBS-INSFPR-2012-139, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número 343, repertorio número 1117, el 30 de marzo de 2012; pasando de llamarse Unión Financiera Central S.A. UNIFINSA Sociedad Financiera a UNIFINSA Sociedad Financiera.

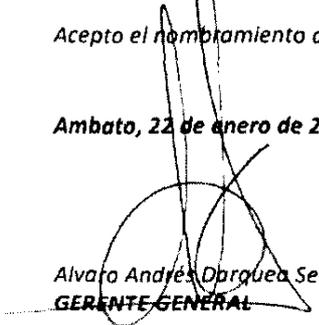
Mediante Resolución SB-INJ-DNJ-SN-2015-351 del 05 de mayo de 2015, la Superintendencia de Bancos del Ecuador, resolvió calificar la idoneidad legal del señor Alvaro Andrés Darquea Sevilla, como Gerente General de UNIFINSA Sociedad Financiera.

Atentamente:


Andrés Sebastián Lana Vivanco
 SECRETARIO GENERAL

Acepto el nombramiento de Gerente General de UNIFINSA Sociedad Financiera y me posesiono.

Ambato, 22 de enero de 2015


Alvaro Andrés Darquea Sevilla
 GERENTE GENERAL

 **Unifinsa** | SOCIEDAD FINANCIERA
 Grupo ACP
 Es fiel copia del original
Abg. Andrés Lana
 SECRETARIO GENERAL

Nombre: Alvaro Andrés Darquea Sevilla
Cédula: 180150178-2
Nacionalidad: Ecuatoriano
Dirección: Las Bananas 11-54 y Avenida Los Guaytambos, Ficoa, Ambato
E-mail: adarquea@unifinsa.com
Teléfono: 2-421555

ESPACIO EN BLANCO

Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 5236

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3685
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	375
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	22/01/2015
FECHA ACEPTACION:	22/01/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNIFINSA SOCIEDAD FINANCIERA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1801501782	DARQUEA SEVILLA ALVARO ANDRES	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1890148588001
RAZON SOCIAL: UNIFINSA SOCIEDAD FINANCIERA
NOMBRE COMERCIAL: UNIFINSA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: DARQUEA SEVILLA ALVARO ANDRES
CONTADOR: ARENDS CORREA NATHALIA CAROLINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/08/1994 **FEC. CONSTITUCION:** 20/08/1994
FEC. INSCRIPCION: 02/08/1994 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 25/02/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: AV. CEVALLOS Número: 15-66 Intersección: MERA
Referencia ubicación: DIAGONAL AL EDIFICIO DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS Telefono Trabajo: 032421555
Apartado Postal: 18010830 Telefono Trabajo: 032420449 Telefono Trabajo: 032420188 Fax: 032421281 Celular: 0997587808

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SDCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004 **ABIERTOS:** 3
JURISDICCION: (REGIONAL CENTRO) TUNGURAHUA **CERRADOS:** 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CCGV030907

Lugar de emisión: AMBATO/BOLIVAR 1580

Fecha y hora: 25/02/2013 15:38:51

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1890148588001
RAZON SOCIAL: UNIFINSA SOCIEDAD FINANCIERA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 20/08/1994
NOMBRE COMERCIAL: UNIFINSA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: AV. CEVALLOS Número: 15-88 Intersección: MERA
Referencia: DIAGONAL AL EDIFICIO DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS Telefono Trabajo: 032421556 Apartado Postal:
12010930 Telefono Trabajo: 032420448 Telefono Trabajo: 032420188 Fax: 032421281 Celular: 0997597503

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 25/08/2004
NOMBRE COMERCIAL: UNIFINSA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. AMAZONAS Número: 3033 Intersección: AZUAY
Referencia: A CUATRO CUADRAS AL NORTE DEL CENTRO COMERCIAL EL JARDIN Edificio: TORRES DEL PARQUE Piso: 2
Telefono Trabajo: 022450854 Telefono Trabajo: 022450856

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 19/08/2006
NOMBRE COMERCIAL: UNIFINSA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATA CUNGA Parroquia: LA MATRIZ Barrio: CENTRO Calle: QUITO Número: 15-103 Intersección:
PADRE SALCEDO Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL Telefono Trabajo: 032812999 Fax: 032812999 Email:
lalacunga@unifinsa.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGGV030907 Lugar de emisión: AMBATO/BOLIVAR 1550 Fecha y hora: 25/02/2013 15:38:51

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1890148588001
RAZON SOCIAL: UNIFINSA SOCIEDAD FINANCIERA

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO OFICINA FEC. INICIO ACT. 18/07/2004
NOMBRE COMERCIAL: UNIFINSA FEC. CIERRE: 28/04/2011
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, SEGUIMIENTO, INFORMACION Y COORDINACION DE MERCADEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: SANTIAGO DE PILLARO Parroquia: PILLARO Calle: ROCAFUERTE Número: 648 Intersección: MONTALVO Referencia: FRENTE A LA PLAZA SAN JUAN Telefono Trabajo: 032874050



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGGV030907 Lugar de emisión: ANBATO/BOLIVAR 1580 Fecha y hora: 25/02/2013 15:38:51

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE
UNIFINSA Sociedad Financiera**

Realizada el Martes 13 de Octubre de 2015



No. 03-2015

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de octubre del dos mil quince, siendo las 10:30 am, en el edificio de Mutualista Pichincha, ubicado en la calle 18 de Septiembre No. E4-161 y Juan León Mera, de la ciudad de Quito, se reúnen los señores: Dr. Carlos Soria, en calidad de Apoderado Especial del Ing. René Humberto Cordero Ledergerber, Gerente General y Representante Legal de Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, conforme consta del instrumento que se archiva al expediente; y, el señor Luis Ovalle Gates, por sus propios derechos en calidad de Accionista y en representación de Grupo ACP Corp S.A., de Invierta Grupo ACP Administradora Privada de Inversiones S.A.; y, de Grupo ACP Futura Desarrollo de Proyectos, conforme a las Cartas - Poder que se archivan en el respectivo expediente; quienes representan el 100% del capital suscrito y pagado, por lo que, con fundamento en la Ley y los Estatutos Sociales de UNIFINSA Sociedad Financiera, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para tratar y resolver los siguientes puntos:

- 1. Conocimiento y resolución de la conversión de Unifinsa Sociedad Financiera en Compañía de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero.**
- 2. Conocimiento y resolución del Informe aprobado por el Directorio referente a la Compraventa de Activos y Pasivos de Unifinsa Sociedad Financiera a favor Mutualista Pichincha.**
- 3. Resolución respecto a la disminución del Capital Suscrito y Pagado de Unifinsa Sociedad Financiera.**

Preside la sesión el señor Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Presidente de la Compañía. Actúa en la Secretaría el Abg. Andrés Sebastián Lana Vivanco, Secretario General de la misma y asisten

Unifinsa | SOCIEDAD FINANCIERA
Grupo ACP
Es fiel copia del original
Abg. Andrés Lana
SECRETARIO GENERAL

también, el señor Alvaro Darquea Sevilla, Gerente General de la Compañía; y, en calidad de invitado especial el Ing. Mario Burbano de Lara.

RESOLUCIONES DE LA JUNTA:

1. Conocimiento y resolución de la conversión de Unifinsa Sociedad Financiera en Compañía de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero.

Para conocimiento de la Junta, el Señor Presidente expone los antecedentes normativos que motivan la realización de la compraventa de Activos y Pasivos de UNIFINSA Sociedad Financiera a favor de Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha; los cuales se citan a continuación:

Código Orgánico Monetario y Financiero (R.O. 332 del 12 de Septiembre de 2014)

Art. 399.- Accionistas. *Las entidades financieras privadas deberán contar en todo tiempo al menos con dos accionistas. No podrán ser titulares, directa ni indirectamente, de acciones de las entidades del sector financiero privado, las siguientes:*

(...)

3. *Las entidades del sector financiero popular y solidario, con excepción de lo dispuesto en el artículo 443 (Servicios Auxiliares del Sistema Financiero).*

*Lo subrayado me pertenece.

Disposición Transitoria Novena.- Vigencia de los certificados de autorización.

(...)

La sustitución de los certificados por las autorizaciones deberá realizarse en el plazo de dieciocho meses contados a partir de la vigencia de este Código. La Superintendencia de Bancos, en acuerdo con la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, podrá ampliar el plazo hasta por dieciocho meses, por una sola vez, por razones debidamente justificadas.

117

331.

OK
P

Dentro de dichos plazos, las entidades financieras privadas deberán reformar su estatuto social y realizar las demás acciones necesarias para adecuarse a las disposiciones de este Código.

Para cumplir con esta disposición transitoria las entidades financieras públicas y privadas podrán fusionarse, convertirse, o dejarán de operar e iniciarán un proceso de liquidación en apego a las normas que dicte la Superintendencia de Bancos.

**Lo resaltado me pertenece.*

Informa que, Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha con el apoyo de UNIFINSA Sociedad Financiera, constituyen el Proyecto de "Compra / Venta de Activos y Pasivos de UNIFINSA y Conversión a Compañía de Servicios Auxiliares CSA", mismo que entre sus objetivos dispone que Mutualista Pichincha debe adquirir los activos y los pasivos de UNIFINSA hasta el 12 de marzo del 2016 y convertir a UNIFINSA de Sociedad Financiera en Compañía de Servicios Auxiliares (CSA) hasta esa misma fecha. El proyecto arrancó en los primeros días del mes de julio.

Para concluir esta primera parte de su intervención, informa que, mediante Oficio. No. INSFPR-D4-2015-1269, emitido por la Superintendencia de Bancos, mismo que fue puesto en conocimiento de la Junta con la debida anticipación y referente a los documentos a incluir en el proceso de Venta de los activos y pasivos de UNIFINSA y Conversión a Compañía de Servicios Auxiliares (CSA), se señala y requiere:

(...)

4.- El Informe del Directorio de Unifinsa a la Junta General de Accionistas respecto de la venta de activos y pasivos a Mutualista Pichincha.

El Presidente de la Junta señala las nuevas disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, a las cuales se hizo referencia, que hacen inviable que Mutualista Pichincha continúe como accionista de Unifinsa y consecuencia de la venta de activos y pasivos, es necesario que Unifinsa Sociedad Financiera se convierta en compañía de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero. Con tal antecedente, el Presidente pone a consideración de los accionistas

II

presentes la conversión de Unifinsa Sociedad Financiera a Compañía de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero, los accionistas resuelven aprobar la conversión señalada y la actividad definida será la establecida en el Código Orgánico Monetario Financiero.

La Junta General autoriza y delega al Directorio y a la Gerencia General para que se encargue de la ejecución de lo resuelto y todos los trámites relacionados a la aprobación de la conversión y todo lo que se refiere a la definición y aprobación de la razón social, el detalle pormenorizado de las operaciones del giro del negocio de la nueva empresa auxiliar y, en general, todo aquello que sea necesario para la implementación y ejecución de lo resuelto en esta Junta, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos, debiendo aplicarse los preceptos establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero y demás normativa aplicable. La Junta deja expresa constancia que la presente autorización y delegación es amplia y no limita actuación alguna del Directorio y la Gerencia General para el cumplimiento de esta resolución.

Se incorpora la información presentada en el expediente respectivo.

2. Conocimiento y resolución del Informe aprobado por el Directorio referente a la venta de Activos y Pasivos de Unifinsa Sociedad Financiera a favor Mutualista Pichincha.

Para iniciar, la Presidencia expone la normativa legal citada en el tratamiento del punto número uno de la presente Acta.

Expone que, con fecha lunes 12 de Octubre, el Directorio tomó conocimiento y aprobó el informe, cuyo detalle consta en el Acta respectiva que se agrega al expediente.

Con los antecedentes expuestos, los Accionistas proceden a revisar el informe aprobado y recomendado por el Directorio, respecto de la venta de Activos y Pasivos de UNIFINSA Sociedad Financiera a favor de Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

Los Accionistas, acogen la recomendación del Directorio, declaran conocido el informe y resuelven aprobarlo, el cual contiene una Proyección Financiera de UNIFINSA Sociedad Financiera a marzo de 2016 y a cinco años de UNIFINSA bajo la figura legal de Compañía

Al.

ok
22/10/15

de Servicios Auxiliares.

La Junta resuelve, aprobar la venta de Activos hasta la suma de USD 134'400.000 y Pasivos hasta la suma de USD 119'000.000 de Unifinsa Sociedad Financiera a favor de Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, la misma que deberá contar con la aprobación unánime del Directorio.

Resuelven, además, delegar al Directorio y a la Gerencia General para que el informe aprobado sea remitido a Mutualista Pichincha para los efectos legales pertinentes, así como también, resuelve delegar al Directorio y la Gerencia General de Unifinsa, para que proceda con la implementación de esta resolución, delegación que es amplia y no limita actuación alguna del Directorio.

Por otra parte, la Junta autoriza facilitar a Mutualista Pichincha todos los documentos legales y técnicos necesarios para la aprobación de la negociación de activos y pasivos.

Se incorpora la información presentada en el expediente respectivo.

3. Resolución respecto a la disminución del Capital Suscrito y Pagado de Unifinsa Sociedad Financiera.

Para conocimiento de la Junta, el Señor Presidente presenta información que detalla el proceso de descapitalización y realiza una amplia exposición al respecto.

La Junta analiza la información presentada amplia y detenidamente, luego de lo cual, resuelve aprobar la disminución del Capital Suscrito y Pagado de Unifinsa Sociedad Financiera hasta llegar a un monto no inferior a USD 300.000, delegando al Directorio y la Gerencia General para que instrumenten la disminución de dicho capital.

Se incorpora la información presentada en el expediente respectivo.

Evacuado el tratamiento del Orden del Día para el que se reunió la Junta, la Presidencia, concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la Junta, con los mismos asistentes y leída que fue el Acta que antecede, ésta es aprobada por unanimidad.

11,

Termina la sesión a las 13:00



Dr. Carlos Soria

**Apoderado Especial del Ing. René Humberto Cordero Ledergerber
Gerente General, Representante Legal de Asociación Mutualista de
Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha**

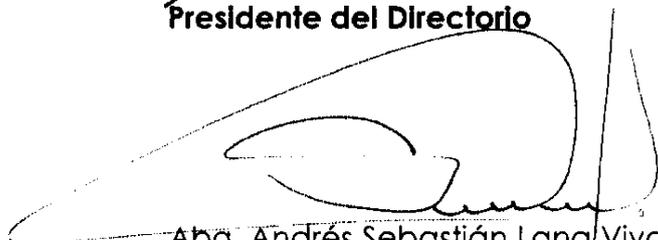


Luis Ovalle Gates

**Por sus propios Derechos en calidad de Accionista; y,
Representante de Grupo ACP Corp S.A.A.
Representante de Invierta Grupo ACP Administradora Privada de
Inversiones S.A.
Representante de Grupo ACP Futura Desarrollo de Proyectos**



Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
Presidente del Directorio



Abg. Andrés Sebastián Lana Vivanco
Secretario General

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE
UNIFINSA Sociedad Financiera**

Realizada el Martes 15 de Marzo de 2016



No. 01-2016

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de marzo del año 2016, siendo las 13:00 horas, en el edificio de Mutualista Pichincha, ubicado en la calle 18 de Septiembre No. E4-161 y Juan León Mera, de la ciudad de Quito, se reúnen los señores: Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, Gerente General y Representante Legal de Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, conforme consta del instrumento que se archiva al expediente; el Señor Alfredo Enrique Dancourt Iriarte, quien asiste en representación de Grupo ACP Corp S.A., de Invierta Grupo ACP Administradora Privada de Inversiones S.A.; y, de Grupo ACP Futura Desarrollo de Proyectos, conforme a las Cartas – Poder que se archivan en el respectivo expediente; y, el Señor Luis Alberto Ovalle Gates, por sus propios derechos en calidad de Accionista de la Compañía, quienes representan el 100% del Capital Suscrito y Pagado, por lo que, con fundamento en la Ley y los Estatutos Sociales de UNIFINSA Sociedad Financiera, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1. Conocimiento y resolución del Informe del Auditor Interno.
2. Conocimiento y resolución de los Informes del Auditor Externo.
3. Conocimiento y resolución del Informe del Comisario Revisor.
4. Conocimiento y resolución de los Estados Financieros de Unifinsa Sociedad Financiera, al 31 de diciembre del 2015.
5. Conocimiento y resolución del destino de las Utilidades correspondientes al ejercicio económico 2015.
6. Conocimiento y resolución sobre los aumentos y reducciones del Capital Suscrito y Pagado de Unifinsa Sociedad Financiera.
7. Conocimiento y resolución sobre la reducción del Capital Autorizado de Unifinsa Sociedad Financiera.
8. Conocimiento y resolución con respecto a la distribución de los recursos provenientes de las reducciones del Capital Suscrito y Pagado de Unifinsa Sociedad Financiera.

11.

Unifinsa | SOCIEDAD FINANCIERA
Grupo ACP
Es fiel copia del original
Andrés Lasso
SECRETARIO GENERAL

9. Conocimiento y resolución de la Reforma Integral y Codificación de Estatutos.

10. Lectura y aprobación del Acta.

Preside la sesión el señor Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Presidente de la Compañía. Actúa en la Secretaría el Abg. Andrés Sebastián Lana Vivanco, Secretario General de la misma y asisten también, el señor Alvaro Darquea Sevilla, Gerente General de la Compañía y el Abogado Carlos Soria Granizo, Gerente Legal de Mutualista Pichincha.

RESOLUCIONES DE LA JUNTA:

1. Conocimiento y resolución del Informe del Auditor Interno.

Por intermedio de Secretaría General, se da lectura al Informe presentado por el Dr. Marcelo Vásconez Ocampo, Auditor Interno de Unifinsa Sociedad Financiera.

En su texto, señala que sus funciones y responsabilidades se encuentran determinadas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria; y, afirma que, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, se llevaron a cabo las pruebas de auditoría y evaluaciones necesarias para confirmar que las operaciones y procedimientos ejecutados por cuenta de la Compañía, se ajustan a la Ley, los Estatutos y Reglamentos Internos, a la técnica bancaria y principios contables aceptados o permitidos por la Superintendencia de Bancos.

Asegura que, como resultado del trabajo ejecutado, confirmó que Unifinsa Sociedad Financiera, cumplió adecuadamente los parámetros y requerimientos legales, entre los cuales destaca:

- El Índice de Solvencia, derivado de la relación entre: Patrimonio Técnico y la suma de Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo; durante el ejercicio se mantuvo en promedio en 13.17%, y siempre superior al mínimo requerido de 9%.
- El indicador de Liquidez Estructural (de segunda línea) mantuvo niveles adecuados, alcanzando un promedio de 13,23%, mientras el requerimiento mínimo promedió un 10.57%.
- Se mantuvo una adecuada y suficiente cobertura del encaje bancario.



adaptación a las exigencias de la norma y a las necesidades estratégicas y operativas de la entidad.

Para concluir, afirma que, en su opinión, la Administración cumplió adecuadamente con las resoluciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y con las disposiciones del Estatuto Social y normas que rigen la actividad financiera; los Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de Unifinsa Sociedad Financiera al 31 de diciembre del 2015.

La Junta toma conocimiento del Informe; luego de lo cual, realiza las deliberaciones pertinentes y resuelve, por unanimidad, aceptarlo.

Se archiva una copia del Informe en el expediente respectivo.

2. Conocimiento y resolución de los Informes del Auditor Externo.

Previo a iniciar la lectura de los Informes del Auditor Externo, el Señor Presidente, pone a consideración de la Junta la lectura integral de los Informes enviados con la debida anticipación; ante lo cual, de manera unánime, solicitan la lectura únicamente del Dictamen de Auditoría Externa en vista de que los documentos fueron recibidos con anticipación.

Por Secretaría se da lectura al dictamen del Informe de Auditoría Externa presentado por KPMG del Ecuador Cía. Ltda.

El informe indica que se han auditado los estados financieros de Unifinsa Sociedad Financiera, que incluyen el balance general al 31 de diciembre de 2015, y los estados de utilidades, de evolución del patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y las notas que comprenden un resumen de las políticas importantes de contabilidad y otra información explicativa.

Menciona que los estados financieros mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Unifinsa Sociedad Financiera al 31 de diciembre del 2015, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha de conformidad con las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador.

Por otra parte, la Junta General toma conocimiento del Informe de Límites de Operaciones Activas y Contingentes en el cual se determina que, el mismo, corresponde a la evaluación del cumplimiento de los límites legales establecidos para operaciones activas y contingentes y prohibición de otorgar operaciones vinculadas.

- No se presentaron excesos a los límites que la norma establece para Operaciones Activas y Contingentes, ni se concedieron ese tipo de operaciones a personas vinculadas.

El proceso de Calificación de Activos de Riesgo y Constitución de Provisiones se realizó conforme a las disposiciones vigentes.

La información financiera, las estructuras y reportes se remitieron al organismo de control con oportunidad y en los términos solicitados, las mismas que surgen del sistema de información y base de datos de la Institución.

Comenta que se mantuvo control y constante seguimiento de avances en la implementación de las recomendaciones en el Informe GREC de la Superintendencia de Bancos y de las Auditorías Externas e Internas.

Afirma que el sistema de control interno se mantiene en continuo mejoramiento y ajuste a las normas de prudencia financiera.

Informa que el proceso de Gestión y Administración Integral de Riesgos continuó su consolidación a través de la expedición e implementación de políticas y procedimientos diseñados para evaluar, medir, controlar, monitorear y mitigar los diferentes tipos de riesgos inherentes al negocio.

Señala que, gracias al compromiso, gestión y apoyo del Directorio y de la Gerencia General, así como, debido a la implementación de las medidas de acción dispuestas en el Informe GREC de la Superintendencia, el mejoramiento y consolidación de los procesos de Gobierno, Gestión de Riesgos y Control Interno de la entidad cobraron mayor impulso y relevancia en la Institución; así como también, menciona que la Gerencia General gestionó adecuadamente la atención e implementación de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio, así como aquellas dispuestas por los entes de control y regulación.

Confirma que el conjunto de medidas de control y los procedimientos implementados por la administración, continuaron siendo compatibles con el nivel de complejidad de las operaciones y de los productos ofrecidos por Unifinsa Sociedad Financiera, y protegen razonablemente para que no sea utilizada para tratar de legitimar fondos de origen ilícito.

Informa que la implementación de las iniciativas estratégicas definidas en el Plan Estratégico se gestionaron a través de un proceso técnico y eficiente de Gestión de Proyectos, que cuenta con políticas, procedimientos y metodologías debidamente aprobadas; y que, la entidad, mantuvo una estructura organizacional en continua

N/c

19/11/18

El Informe recoge, en 17 numerales, la ejecución de los procedimientos establecidos por la Superintendencia de Bancos.

Los señores Accionistas, por unanimidad, resuelven dar por conocidos los informes de Auditoría Externa, quienes los aceptan y aprueban, al igual que los documentos anexos.

Se archivan los informes en el expediente

3. Conocimiento y resolución del Informe del Comisario Revisor.

Por Secretaría se da lectura al informe presentado por el Comisario Revisor, el cual contiene, la auditoría realizada a los estados financieros de Unifinsa Sociedad Financiera, que incluyen el balance general, los estados de resultados y evolución del patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó el 31 de diciembre del 2015.

El informe expresa que los estados financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad.

Menciona que la Auditoría incluyó un estudio de la estructura del control interno contable, con el propósito de determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de auditoría que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros, tal como es requerido por las Normas Internacionales de Auditoría.

Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad. El examen de los estados financieros incluyó un estudio y evaluación de la estructura de control interno de Unifinsa, efectuado con el alcance previsto en las normas ecuatorianas de auditoría.

Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos a normas legales, estatutarias, reglamentarias y/o de las resoluciones de la Junta de Accionistas o del Directorio.

La información requerida acerca del cumplimiento de las normas para la prevención de lavado de dinero, se presenta en un informe por separado, el mismo que es conocido por la Junta General de Accionistas de manera expresa, recalándose los diferentes cumplimientos de Unifinsa en este aspecto.

La Junta, por unanimidad, conoce y resuelve aceptar el Informe del Comisario Revisor, el cual se archiva en el expediente.

Alc

4. Conocimiento y resolución de los Estados Financieros de Unifinsa Sociedad Financiera, al 31 de diciembre del 2015.

Por intermedio de la Gerencia General, para conocimiento y análisis de la Junta, se presentan los estados financieros de la Compañía, en los cuales se analizan los resultados de cierre del ejercicio 2015, frente a las cifras alcanzadas en el año 2014 y el presupuesto correspondiente.

Se presenta el Balance General de Unifinsa Sociedad Financiera, cuyo Activo, al cierre del 2015 registró USD 121'567.824, cifra que representa una variación del 20.6% con respecto al presupuesto de USD 153'032.253; y, un 8.2% con respecto al año 2014.

La cuenta más importante del Activo, Cartera de Crédito, cerró en USD 89'583.932, monto que representa una variación del 19% respecto del resultado presupuestado de USD 111'042.568; y, con respecto al año 2014, un 10% inferior. Se analizan las cifras de Cartera de Crédito Tradicional y Microfinanzas; la primera, cerró en USD 68'913.431, frente a los USD 86'565.512, presupuestados, es decir, una diferencia del 20%; y, la segunda, cerró en USD 20'670.501, cifra que representa una variación del 16% frente al presupuesto.

La cuenta Otros Activos, cerró en USD 8'085.083, con una variación del 70% frente al presupuesto y un 52% respecto del resultado obtenido en el año 2014.

El Pasivo cerró en USD 106'158.212, registrando un decremento del 9.9% con respecto al resultado a diciembre de 2014, y un 22.4% respecto de los USD 136'850.190 presupuestados. La cuenta más importante, Depósitos a Plazo, alcanzó los USD 96'499.894, frente a los USD 127'907.991 presupuestados, lo cual representa una variación del 25%.

Para concluir el análisis del Balance General, expone las cifras del Patrimonio de la Compañía, el cual cerró en USD 15'409.612, lo cual representa un crecimiento del 5.2% respecto de los USD 14'641.902 alcanzados en el 2014 y, un 4.8% por debajo del presupuesto de USD 16'182.062; así como también, realiza un análisis pormenorizado de cada una de las cuentas que lo componen, concluye informando que el Resultado del Ejercicio luego de deducir Participación a Trabajadores e Impuesto a la Renta fue de USD 781.703.

A continuación, la Gerencia General presenta una lámina específica que contiene Estado de Resultados. Inicia su análisis, exponiendo las cifras de los Ingresos Financieros, cuyo resultado acumulado al cierre

||

del ejercicio económico en estudio, fue de USD 16'084.879, un 8.6% por debajo del monto presupuestado de USD. 17'590.025 y un 9% superior al resultado 2014.

Los Egresos Financieros se ubicaron en USD 9'130.090, un 4.7% inferior al monto presupuestado de USD 9'578.315 y un 3% inferior con respecto al cierre del año anterior.

El Margen Financiero Bruto cerró en USD 6'945.789, lo cual representa un 16% de crecimiento con respecto al año 2014 y un 13% por debajo del presupuesto de USD 8'011.710.

Expone cifras relacionadas a Gastos Operacionales, con un detalle de resultados de cada una de las cuentas que lo componen, concluyendo que el Resultado Neto del Ejercicio, luego del pago de impuestos y participación de trabajadores, es de USD 781.703.

Continúa su exposición presentando un detalle de los principales indicadores financieros, entre los cuales destaca que el Índice de Liquidez cerró en 23.74%, la Cartera Vencida en 0.91%, la Mora Ampliada en 4.27%, con un ROE del 5.34%, un ROA del 0.58%; y, un Indicador de Solvencia del 15.01%.

Los estados financieros y demás información complementaria son conocidos y aceptados por la Junta, por unanimidad.

5. Conocimiento y resolución del destino de las Utilidades correspondientes al ejercicio económico 2015.

El Señor Presidente, inicia el desarrollo de este punto, poniendo en conocimiento de la Junta, el contenido del oficio SB-IG-INSFPR-2015-472, enviado por la Superintendencia de Bancos del Ecuador; y, en cuyo texto, el Organismo de Control dispone: (...) "Al respecto, y en virtud de la etapa de transición por la cual atraviesan actualmente las sociedades financieras para dar cumplimiento a las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, este despacho dispone a su representada conformar una reserva especial para futuras capitalizaciones con el 100% de las utilidades correspondientes al ejercicio 2015, tal y como lo establece la normativa transcrita."

Presenta una lámina específica en la que expone un detalle pormenorizado de las cuentas del Patrimonio y su composición, concluyendo que, la Utilidad Final Disponible al cierre del ejercicio económico 2015, fue de USD 781.703,05, valor del cual se destinó, conforme a la Ley, el 10% a la Reserva Legal.

12



 SOCIEDAD FINANCIERA
Grupo ACP
Es fiel copia del original
Abd. Andrés Lana
SECRETARIO GENERAL

Concluye informando que, el Directorio, en sesión realizada el día lunes 14 de marzo del año en curso, conoció el presente tema resolviendo recomendar a la Junta General de acuerdo al oficio, normativa legal e información presentada y conocida por esta Junta, recomendar a dicho Organismo que se capitalice el remanente de USD 703.532,75.

La Junta toma conocimiento de la amplia información presentada y la analiza detenidamente; luego de lo cual, resuelve, por unanimidad, acoger la recomendación del Directorio a fin de que, mediante Aumento del Capital Suscrito y Pagado, se incremente el Capital Social de Unifinsa Sociedad Financiera con el valor remanente de USD 703.532,75.

La Junta de manera expresa resuelve dejar constancia del conocimiento del oficio SB-IG-INSFPR-2015-472, con lo cual se da estricto cumplimiento a lo dispuesto en el texto del mismo.

Se archiva la información presentada en el expediente respectivo.

6. Conocimiento y resolución sobre los aumentos y reducciones del Capital Suscrito y Pagado de Unifinsa Sociedad Financiera.

Para conocimiento de la Junta, el Señor Presidente presenta láminas específicas mediante las cuales, expone de manera clara y pormenorizada, cada uno de los pasos necesarios para llevar a cabo el proceso de aumentos y reducciones del Capital Suscrito y Pagado, con el fin de cumplir las resoluciones emanadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Unifinsa Sociedad Financiera, del 13 de octubre de 2015.

Inicia su presentación exponiendo las cifras correspondientes a la situación del Patrimonio de Unifinsa, con corte al mes de febrero del presente año, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	feb-16
Capital pagado	11,239,480.00
Legales	1,570,682.25
Especiales - Para futuras capitalizaciones	20,852.18
Revalorización del patrimonio	529,528.42
Superávit por valuación de propiedades, equipos y otros	1,333,052.38
Valuación de inversiones en instrumentos financieros	1,473.00
Utilidades o excedentes acumuladas	703,532.75
Utilidades o excedentes acumuladas - Venta Edificio	703,532.75

Al,

momento en que se produzca la venta del Edificio de Casa Matriz y se haya realizado la reclasificación contable antes descrita, se proceda al Aumento del Capital Suscrito y Pagado de Unifinsa Sociedad Financiera, en la suma de USD 1'333.052,38, que estará registrada como "Utilidades o Excedentes Acumulados" en función de la reclasificación expuesta; con lo cual, el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía ascendería a la suma de USD 13'276.065,13.

Primera Descapitalización – Reducción del Capital Suscrito y Pagado.

El Señor Presidente retoma la palabra y continúa su exposición informando que, una vez ejecutadas las acciones descritas en líneas anteriores, con el propósito de alcanzar los objetivos planteados en las proyecciones financieras relacionadas al proceso de venta de activos y pasivos y conversión de Unifinsa, sería indispensable realizar una Reducción del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía.

En este sentido, presenta información que contiene la composición patrimonial considerando el Aumento de Capital Suscrito y Pagado analizado en líneas anteriores en el cual expone que, con una Reducción de Capital Suscrito y Pagado de USD 12.977.300,86, el Capital Social de Unifinsa alcanzaría USD 298.764,27.

Más adelante, para una mejor ilustración de los presentes, por Secretaría se da lectura al contenido del Artículo 39, literal c) del Estatuto Social, cuyo texto expresa:

"Artículo 39.- Atribuciones y Deberes de la Junta General de Accionistas.- Son atribuciones y deberes de la Junta General: (...)

c) Acordar aumentos o disminuciones del capital autorizado, y las disminuciones del capital suscrito y pagado."(...)

La Junta General de Accionistas toma conocimiento de la información y cifras presentadas y luego de deliberar, acatando lo estipulado en normativa citada, resuelve, por unanimidad, acordar y disponer la Reducción del Capital Suscrito y Pagado de Unifinsa Sociedad Financiera, en la suma de USD 12.977.300,86, con lo cual, el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía alcanzaría los USD 298.764,27.

Capitalización del Excedente de la Reserva Legal – Aumento de Capital.

Unifinsa | SOCIEDAD FINANCIERA
Grupo ACP
Es fiel copia del original
Andrés Lora
SECRETARIO GENERAL

Continúa su exposición presentando un detalle de cada uno de los pasos necesarios para llevar a cabo el proceso de aumentos y reducciones del Capital Suscrito y Pagado, los cuales se exponen a continuación:

Expone que, el primer paso, conforme lo resuelto en el punto inmediato anterior, es capitalizar las Utilidades Disponibles para los Accionistas correspondientes al ejercicio económico 2015, es decir, la suma de USD 703.532,75.

Producto de la Venta del Edificio de la Casa Matriz de Unifinsa Sociedad Financiera, ubicado en la ciudad de Ambato, a favor de Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, se propone la Reclasificación Contable y Capitalización del valor correspondiente a "Utilidades o Excedentes Acumulados".

Por intermedio de Secretaría, se da lectura al contenido del Artículo 51, literal k) del Estatuto Social de Unifinsa Sociedad Financiera para conocimiento de la Junta, mismo que se cita a continuación:

"Artículo 51.- Atribuciones y Deberes del Directorio.- Corresponde al Directorio, las siguientes atribuciones y deberes: (...)

k) Autorizar al Gerente General para adquirir, enajenar o hipotecar los bienes inmuebles de UNIFINSA Sociedad Financiera, sobre la cuantía que fije el propio Directorio." (...)

Con este antecedente, el Señor Presidente expone que, el Directorio, en sesión realizada el día lunes 14 de marzo de 2016, conoció y resolvió sobre el particular, autorizando a la Gerencia General de la Compañía, conforme a la normativa estatutaria expuesta, para instrumentar la venta y llevar a cabo el proceso legal necesario para transferir el dominio de la propiedad a favor de Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

Continúa su exposición presentando una lámina específica en la que se detalla el movimiento de cuentas patrimoniales informando que, producto de la venta referida, en aplicación de la normativa legal vigente, se reclasificará la cuenta "Superávit por Valuaciones de propiedades, equipos y otros" y se generará un movimiento de USD 1'333.052,38, a la cuenta "Utilidades o excedentes acumulados".

La Junta toma conocimiento de la información presentada y la analiza amplia y detenidamente; luego de lo cual, acogiendo la recomendación del Directorio, resuelve acordar y autorizar que, en el

A continuación, a pedido del Señor Presidente, por Secretaría General se procede a la lectura del Artículo 168 y numeral 3 del Artículo 403 del Código Orgánico Monetario y Financiero, para conocimiento de la Junta, cuyo texto dice:

"Art. 168.- Fondo de reserva legal. Las entidades de los sectores financieros público y privado deben constituir un fondo de reserva legal que ascenderá al menos al 50% de su capital suscrito y pagado. Para formar esta reserva legal, las entidades financieras destinarán, por lo menos el 10% de sus utilidades anuales." (...)

"Art. 403.- Capital. Las entidades financieras privadas podrán aumentar su capital autorizado, de acuerdo con lo establecido en este Código.

El capital suscrito y pagado de las entidades financieras privadas se incrementará de acuerdo con las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Los recursos para el pago del capital suscrito y pagado solamente podrán provenir: (...)

3. Del excedente de la reserva legal;" (...)

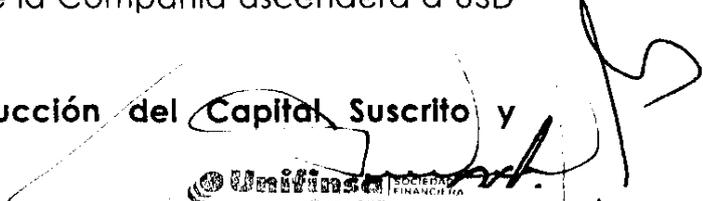
(Lo subrayado me pertenece)

Con este antecedente Legal, el Señor Presidente informa que, la Reserva Legal, al mes de febrero de 2016, se registra en USD 1'570.682,25; por lo tanto, considerando la Reducción de Capital tratada y resuelta en líneas anteriores, el requerimiento de Reserva Legal disminuiría a USD 149.382,13, en función del nuevo Capital Suscrito y Pagado que alcanzaría la Compañía (USD 298.764,27); generando como resultado, un excedente de USD 1'421.300,12 como monto capitalizable.

La Junta plantea consultas, las cuales son absueltas por la Presidencia y luego de realizar el análisis y deliberaciones pertinentes, por unanimidad, resuelve acordar y disponer el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, con el producto del excedente de la Reserva Legal, es decir, en la suma de USD 1'421.300,12; con lo cual, el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía ascenderá a USD 1'720.064,38.

Segunda Descapitalización - Reducción del Capital Suscrito y Pagado.

11


Unifinsa | SOCIEDAD FINANCIERA
Grupo ACP
Es fiel copia del original
Andrés Lana
SECRETARIO GENERAL

Para finalizar el tratamiento de este punto, el Señor Presidente expone una lámina en la que se detalla el último movimiento patrimonial, necesario para cumplir con los objetivos del proceso de venta de activos y pasivos y conversión de Unifinsa.

Recuerda que, en base a las proyecciones del proyecto, se estima que el Patrimonio de Unifinsa alcance alrededor de USD. 1'000.000,00, para lo cual, se requiere realizar una nueva Reducción del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, en la suma de USD 1'421.300,12; lo que, considerando el nuevo monto del Capital Suscrito y Pagado alcanzado por los movimientos descritos en líneas anteriores, el Capital Suscrito y Pagado de Unifinsa se reduciría a la suma de USD 298.764,27.

La Junta toma conocimiento de este último movimiento patrimonial, analizando la información en conjunto, amplia y detenidamente y planteando varias consultas; luego de lo cual, deliberan y por unanimidad, resuelve, con fundamento en la normativa estatutaria citada en líneas anteriores, acordar y disponer la Reducción del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, en base a los montos expresados en el párrafo inmediato anterior, es decir, reducirlo a la suma de USD 298.764,27.

Los señores Accionistas, referente a todas las decisiones de aumentos y reducciones de Capital Suscrito y Pagado resueltos en el presente numeral, considerando que las cifras presentadas y las decisiones tomadas se basan en el corte de los estados financieros al 29 de febrero del presente año, resuelven y autorizan que todos los incrementos y reducciones de Capital Suscrito y Pagado, deberán hacerse con los saldos de corte contable a la fecha en la que se ejecute la conversión de Unifinsa Sociedad Financiera en Unifinsa Compañía de Servicios Auxiliares.

Una vez ejecutas los actos tratados en líneas anteriores, la nueva estructura accionarial, sería la siguiente:

Nueva estructura de Capital Pagado, luego de las Reducciones del Capital	Capital Inicial	%	Nuevo Capital
Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha Ecuador	7,104,692.00	63.21%	188,848.90
Grupo ACP Corp. S.A.	4,117,928.00	36.64%	109,467.23
Invierta Grupo ACP Administradora Privada de Inversiones S.A.	5,620.00	0.05%	149.38
Grupo ACP FUTURA Desarrollo de Proyectos	5,620.00	0.05%	149.38
Ovalle Gates Luis Alberto	5,620.00	0.05%	149.38
100.00%			298,764.27

La Junta resuelve y autoriza al Directorio, al Presidente y a la Gerencia General que en base a los nuevos montos y distribuciones de capital,

M.

según la participación accionarial, se incremente los valores a la unidad inmediata superior, con el fin de evitar participaciones con decimales, en vista de que las acciones de Unifinsa, tiene un valor nominal de un Dólar (USD. 1,00) cada una.

Finalmente, la Junta General de Accionistas, para cumplir las resoluciones adoptadas en el presente punto, resuelve que, mediante la figura legal que corresponda, instrumenten de manera simultánea los actos constantes en el desarrollo del presente punto, para lo cual autorizan al Directorio, al Presidente y al Gerente General de Unifinsa Sociedad Financiera, conforme a lo dispuesto en el Artículo 64, literal c) del Estatuto Social, cuyo texto se cita más adelante y demás normativa legal aplicable al efecto, para que realicen y suscriban cuanto trámite y documento sea necesario, con el fin de llevar a cabo y cumplir lo resuelto por esta Junta, atribución que es amplia y no limita actuación alguna.

"Artículo 64.- El Presidente del Directorio lo será también de la Junta General de Accionistas, de la Comisión Ejecutiva, de los Comités y Comisiones que por Ley le correspondan; y además de sus atribuciones en dichos Organismos, le corresponde:

c) *Intervenir con el Gerente General en la celebración de Escrituras de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital" (...)*

Se adjunta la información presentada en el expediente respectivo.

7. Conocimiento y resolución sobre la reducción del Capital Autorizado de Unifinsa Sociedad Financiera

Por intermedio de Secretaría y para conocimiento de la Junta, se procede a dar lectura a lo dispuesto en el Artículo 165 del Código Orgánico Monetario y Financiero, cuyo texto íntegro se cita a continuación:

"Art. 165.- Capital. Las entidades de los sectores financieros público y privado tendrán un capital autorizado y un capital suscrito y pagado.

El capital autorizado es el monto hasta el cual las entidades de los sectores financieros público y privado pueden aceptar suscripciones o emitir acciones, según el caso.

Unifinsa SOCIEDAD FINANCIERA
Grupo ACP
Es fiel copia del original
Andrés Lina
SECRETARIO GENERAL

El capital suscrito y pagado será al menos el 50% del monto del capital autorizado." (...)

(Lo subrayado me pertenece)

El Señor Presidente toma la palabra e informa que, considerando el nuevo Capital Suscrito y Pagado que alcanzará Unifinsa producto de los movimientos patrimoniales tratados en esta Junta (USD 298.764,27), surge la necesidad de reducir el Capital Autorizado de la Compañía; atribución que, de acuerdo al Artículo 39, literal c) del Estatuto Social, citado en líneas anteriores, le corresponde a la Junta General de Accionistas.

En función de los antecedentes expuestos, la Junta General de Accionistas delibera y resuelve, por unanimidad y acogiendo parcialmente la recomendación emanada del Directorio, acordar, previo el cumplimiento de los pasos anteriormente mencionados, la reducción del Capital Autorizado de Unifinsa Sociedad Financiera a QUINIENTOS NOVENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 590.000,00).

Para cumplir con esta resolución, la Junta autoriza al Directorio, al Presidente y al Gerente General, para que se reforme el Estatuto Social de la Compañía, conjuntamente con las resoluciones que se adoptarán más adelante, en el tratamiento específico del particular.

La información presentada es archivada en el expediente.

8. Conocimiento y resolución con respecto a la distribución de los recursos provenientes de las reducciones del Capital Suscrito y Pagado de Unifinsa Sociedad Financiera.

El Señor Presidente presenta una lámina en la cual se detalla el porcentaje de distribución accionarial de Unifinsa. En este punto, la Secretaría General certifica que los porcentajes indicados en el cuadro presentado y que se cita a continuación, guardan estricta y directa relación con los registros del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Continúa su exposición presentando una lámina en la que se exponen los remanentes producto de las reducciones del Capital Suscrito y Pagado de Unifinsa, conforme a lo resulto en el desarrollo del punto número seis (6) de la presente Acta, cuyos resultados se expresan a continuación:



Reducción de Capital 1	12,977,300.86
Reducción de Capital 2	1,421,300.12
Total Reducción de Capital	14,398,600.98

1era Reducción de Capital	Capital Unifinsa	%	USD
Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha Ecuador	7,104,692.00	63.21%	8,202,951.88
Grupo ACP Corp. S.A.	4,117,928.00	36.64%	4,754,883.04
Invierta Grupo ACP Administradora Privada de Inversiones S.A.	5,620.00	0.05%	6,488.65
Grupo ACP FUTURA Desarrollo de Proyectos	5,620.00	0.05%	6,488.65
Ovalle Gates Luis Alberto	5,620.00	0.05%	6,488.65
Total 1era Reducción de Capital			12,977,300.86

2da Reducción de Capital	Capital Unifinsa	%	USD
Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha Ecuador	7,104,692.00	63.21%	898,403.80
Grupo ACP Corp. S.A.	4,117,928.00	36.64%	520,764.36
Invierta Grupo ACP Administradora Privada de Inversiones S.A.	5,620.00	0.05%	710.65
Grupo ACP FUTURA Desarrollo de Proyectos	5,620.00	0.05%	710.65
Ovalle Gates Luis Alberto	5,620.00	0.05%	710.65
Total 2da Reducción de Capital			1,421,300.12

TOTAL Reducción de Capital	Capital	%	USD
Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha Ecuador	7,104,692.00	63.21%	9,101,355.68
Grupo ACP Corp. S.A.	4,117,928.00	36.64%	5,275,647.40
Invierta Grupo ACP Administradora Privada de Inversiones S.A.	5,620.00	0.05%	7,199.30
Grupo ACP FUTURA Desarrollo de Proyectos	5,620.00	0.05%	7,199.30
Ovalle Gates Luis Alberto	5,620.00	0.05%	7,199.30
TOTAL			14,398,600.98

La Junta toma conocimiento de la información presentada y la analiza con detenimiento y debate al respecto; luego de lo cual, realiza la deliberaciones pertinentes y resuelve, por unanimidad, aprobar la distribución y entrega a cada uno de los señores Accionistas de los recursos provenientes de las reducciones del Capital Suscrito y Pagado de Unifinsa Sociedad Financiera, en base a los porcentajes de participación accionarial, conforme consta en la tabla inserta en la presente Acta. Por otra parte, autorizan a la Gerencia General a fin de que, una vez instrumentados los actos y concluidos conforme a las disposiciones legales, ejecute la presente resolución.

Se archiva la información presentada en el expediente.

9. Conocimiento y resolución de la Reforma Integral y Codificación de Estatutos.

El Señor Presidente se dirige a los presentes informando que, uno de los aspectos fundamentales dentro del proceso de venta de activos y pasivos y conversión de Unifinsa a Compañía de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero, constituye la Reforma Integral y Codificación de Estatutos, con el fin de adaptarlo a las disposiciones contenidas en la Disposición Transitoria Novena del Código Orgánico Monetario y Financiero.

He

gsl.

Unifinsa SOCIEDAD FINANCIERA
Grupo ACP
Es fiel copia del original
Luz. Arraiza Arriaga
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Se permite recordar a la Junta que, en sesión extraordinaria de este Organismo, celebrada el 13 de octubre de 2015, la Junta resolvió con respecto a los temas indicados en el párrafo inmediato anterior y que, cumpliendo dicha resolución, se permite poner a consideración de los Accionistas, el texto de las reformas planteadas, recalcando que, dicha información, fue enviada con la debida anticipación

De igual manera, expone que, mediante oficio de fecha 11 de marzo de 2016, suscrito por el Abogado Carlos Soria Granizo, Gerente Legal de Mutualista Pichincha, se ingresó a la Superintendencia de Bancos el proyecto de estatuto, cuyo texto es de conocimiento de esta Junta. Recuerda que, el proyecto presentado, es susceptible de sufrir ciertos cambios o modificaciones, en función de requerimientos y observaciones emitidas por los Organismos de Control, razón por la cual, solicita expreso pronunciamiento de la Junta, con respecto al particular.

La Junta toma conocimiento de la información y en concordancia con lo resuelto en sesión extraordinaria del 13 de octubre de 2015, resuelve aprobar la Reforma de Estatutos planteada, así como también, autoriza y dispone al Directorio, al Presidente y a la Gerencia General, para que instrumenten en legal y debida forma la presente Reforma Integral y Codificación de Estatutos. La Junta solicita que, en caso de que los Organismos de Control dispongan cambios al Estatuto presentado, los mismos le sean enviados para su conocimiento, en base a las atribuciones y delegaciones aquí expresadas, con lo cual queda aprobado el Estatuto y sus cambios, en caso de que se presenten.

De manera expresa deja constancia que la autorización que otorga, se extiende incluso y aprueba el texto definitivo del Estatuto Social, una vez que el mismo haya sido revisado por los Organismos de Control y que, de darse algún cambio solicitado por ellos, autorizan para que lo ejecuten y lo instrumenten formal y legalmente, hasta su consecución, conforme a las autorizaciones emanadas en la presente Acta y sin limitación de ninguna clase, sin que sea necesario que la Junta de Accionistas se vuelva a reunir para conocer y aprobar los cambios solicitados por los organismos de control.

Resuelve, además, que se suscriban todos los actos y contratos necesarios a fin de cumplir lo resuelto en la presente sesión y conforme a lo resuelto por este Organismo en sesión realizada el 13 de Octubre de 2015 y considerando las autorizaciones emanadas, conforme a la Ley y los Estatutos Sociales de Unifinsa Sociedad Financiera.

Concluye agradeciendo el apoyo y compromiso de todos aquellos que han hecho posible, a lo largo de estos meses de arduo y continuo

esfuerzo y trabajo, el haber alcanzado los objetivos planteados en los ajustados cronogramas de actividades. Reconoce el invaluable esfuerzo de los Accionistas de la Compañía, al brindar todo el apoyo necesario para cumplir con cada uno de los requerimientos legales y operativos propios de la transacción; así como también, resalta el profesional trabajo de todos los involucrados y expresa su más sincera felicitación a todos y cada uno de ellos.

Por su parte, el Señor Gerente General de Unifinsa Sociedad Financiera, se suma a las palabras expresadas, agradeciendo el constante apoyo y trabajo de la Junta, el Directorio y cada una de las personas que conforman la familia Unifinsa.

Finalmente, los Señores representantes de los Accionistas expresan unas palabras y solicitan se extienda su felicitación y reconocimiento al Directorio, la Gerencia General, la Administración y cada uno de los colaboradores de Unifinsa, a quienes invitan y comprometen, desde ya, para que continúen brindando sus potencialidades, esfuerzo y trabajo honesto y abnegado, en beneficio de toda la familia Unifinsa y su prometedor futuro.

10. Lectura y aprobación del Acta.

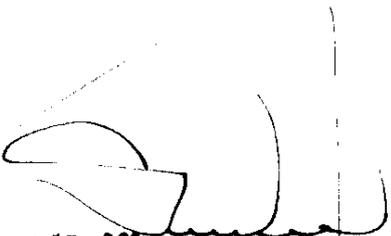
Evacuado el tratamiento del Orden del Día para el que se reunió la Junta, la Presidencia, concede un receso para la elaboración del Acta.

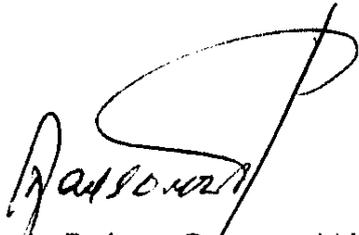
Reinstalada la Junta, con los mismos asistentes y leída que fue el Acta que antecede, ésta es aprobada por unanimidad. *lll.*

Termina la sesión a las 17:40


Ing. René Humberto Cordero Ledergerber
Gerente General, Representante Legal de Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha


Sr. Luis Alberto Ovalle Gafes
Por sus propios Derechos en calidad de Accionista

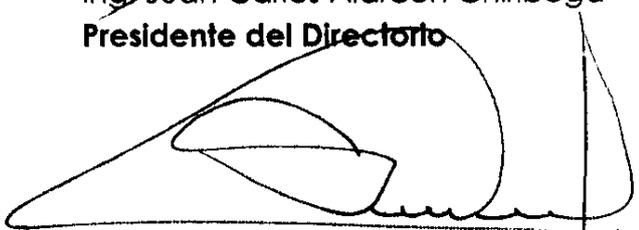

Unifinsa | SOCIEDAD FINANCIERA
Grupo ACP
Es fiel copia del original
Sr. Andrés Lora
SECRETARIO GENERAL



Sr. Alfredo Enrique Dancourt Iriarte
Representante de Grupo ACP Corp S.A.A.
**Representante de Invierta Grupo ACP Administradora Privada de
Inversiones S.A.**
Representante de Grupo ACP Futura Desarrollo de Proyectos



Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
Presidente del Directorio



Abg. Andrés Sebastián Lana Vivanco
Secretario General

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE
UNIFINSA Sociedad Financiera**

Realizada el 24 de Junio de 2016

No. 04-2016

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de junio del año 2016, siendo las 11:00 horas, en el edificio de Mutualista Pichincha, ubicado en la calle 18 de Septiembre No. E4-161 y Juan León Mera, de la ciudad de Quito, se reúnen los señores: Abogado Carlos Ernesto Soria Granizo, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, Gerente General y Representante Legal de Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, conforme consta del instrumento que se archiva al expediente; y, el señor Erik Groes-Petersen Arends, en representación de Grupo ACP Corp S.A., de Invierta Grupo ACP Administradora Privada de Inversiones S.A., de Grupo ACP Futura Desarrollo de Proyectos; y, del señor Luis Alberto Ovalle Gates, conforme a las Cartas - Poder que se archivan en el respectivo expediente; quienes representando el 100% del capital suscrito y pagado deciden instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de UNIFINSA Sociedad Financiera para tratar y resolver respecto a los siguientes puntos.

- 1. Conocimiento y resolución de la reforma integral y codificación de estatutos y del cambio de denominación de UNIFINSA Sociedad Financiera.**
- 2. Conocimiento y resolución respecto a la resciliación de la Escritura Pública de Conversión, Cambio de Denominación y Reforma Integral y Codificación de Estatutos de UNIFINSA Sociedad Financiera.**
- 3. Lectura y aprobación del Acta.**

Preside la sesión el señor Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Presidente de la Compañía. Actúa en la Secretaría el Abg. Andrés Sebastián Lana Vivanco, Secretario General de la misma y asiste también el señor Alvaro Darquea Sevilla, Gerente General de la Compañía.

RESOLUCIONES DE LA JUNTA:

AS

AS

Unifinsa | SOCIEDAD FINANCIERA
Grupo ACP
Es fiel copia del original
Abg. Andrés Lana
SECRETARIO GENERAL

1. Conocimiento y resolución de la reforma integral y codificación de estatutos y del cambio de denominación de UNIFINSA Sociedad Financiera.

Para conocimiento de los Señores Accionistas, por Secretaría se da lectura al contenido íntegro del proyecto de Estatuto Social que registrará la vida jurídica de la Compañía, bajo la figura de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero. La Junta toma conocimiento del documento presentado y lo analiza amplia y detenidamente; luego de lo cual resuelve aprobarlo por unanimidad, cuyo ejemplar se archiva en el expediente de esta sesión.

De manera adicional, resuelve autorizar al Presidente y al Gerente General para que, en caso de que los Organismos de Control dispongan cambios o modificaciones al estatuto aprobado, se proceda a implementarlos, para lo cual desde ya expresan su aceptación y autorizan la suscripción y realización de cuanto documento y trámite sea necesario para el cumplimiento pleno de lo resuelto por esta Junta.

Más adelante, el Señor Presidente informa que de acuerdo a lo resuelto por la Junta General de Accionistas, en sesión extraordinaria realizada el día lunes 30 de mayo del año en curso, se procedió a reservar la denominación que adoptará la Compañía una vez que se concrete el trámite de conversión a Compañía de Servicios Auxiliares.

En tal sentido, informa que el trámite correspondiente no pudo avanzar con las denominaciones aprobadas por dicha Junta, debido a que el Organismo de Control consideró que las mismas podrían causar confusión al público por su similitud a la denominación actual; razón por la cual, surge la necesidad de plantear nuevas alternativas de denominación en la presente sesión.

Por su parte, la Administración expone que, para el proceso de cambio de denominación y conversión, se requiere realizar un trámite previo de reserva de denominación, mismo que es validado por la Superintendencia de Compañías. En este sentido, se recomienda a la Junta la aprobación de varias opciones de denominación en función de los cuales, se realice este proceso de reserva y con dichos resultados, se tome una decisión definitiva para la nueva denominación de la Compañía bajo la figura de Servicios Auxiliares.

La Junta toma conocimiento de la información presentada; luego de lo cual, deliberan y acatando las recomendaciones emitidas por el Organismo de Control, por unanimidad y en base a las propuestas planteadas, resuelve aprobar el cambio de denominación de Unifinsa para el proceso de conversión a una Compañía de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero. //

Considerando la recomendación de la Administración, la Junta resuelve de manera expresa que, en base al proceso previo de reserva de denominación y en función de sus resultados, la Compañía adopte en orden de la numeración correspondiente, una de las siguientes denominaciones, según mejor convenga y esté disponible en el registro correspondiente en la Superintendencia de Compañías, y otros Organismos e instancias:

1. UNINOVA
2. UNIRED
3. UNICRECE
4. UNIFUTURO
5. UNIFUSION
6. UNICREA
7. UNIAPOYO

De manera expresa, la Junta resuelve que a las denominaciones previamente citadas, se agreguen las expresiones de tipo de Compañía requeridas por la Ley, para su correcta aplicación y aprobación.

Para esta decisión final, autoriza de manera expresa al Presidente y al Gerente General, con el fin de que la nueva denominación se haga constar en la escritura de Conversión y Reforma Integral y Codificación de Estatutos, en base a las atribuciones y delegaciones ya impartidas por esta Junta, en sesiones del 13 de octubre de 2015, 15 de marzo de 2016 y 30 de mayo de 2016, respectivamente, mismas que son ratificadas.

Finalmente, la Junta resuelve que la nueva denominación seleccionada del listado aprobado, sea insertada en el proyecto de Reforma y Codificación de Estatutos, aprobado en la presente sesión.

Se archiva la información presentada, en el expediente respectivo.

2. Conocimiento y resolución respecto a la resciliación de la Escritura Pública de Conversión, Cambio de Denominación y Reforma Integral y Codificación de Estatutos de UNIFINSA Sociedad Financiera.

Para conocimiento de los Señores Accionistas, el Señor Presidente informa que, cumpliendo las resoluciones adoptadas por la Junta en sesión del día lunes 30 de mayo de 2016, se instrumentó la Escritura Pública de Conversión, Cambio de Denominación y Reforma Integral y Codificación de Estatutos de UNIFINSA Sociedad Financiera, para el proceso de conversión a una Compañía de Servicios Auxiliares. *ell*

Informa que dichas escrituras fueron ingresadas al Organismo de Control pero que, luego de la revisión de las mismas, la Superintendencia de Bancos consideró que la denominación adoptada, podría causar cierta confusión en el público y que por lo tanto, recomendó que se analicen y aprueben nuevas opciones de nombres.

En tal sentido, acatando las recomendaciones referidas en líneas anteriores y debido a que se deben instrumentar nuevas escrituras en base a las denominaciones resueltas en la presente sesión, la Junta resuelve por unanimidad que se deje sin efecto las escrituras celebradas con fecha 02 de junio de 2016, ante la Doctora Mónica Lana, Notaria Primera del cantón Cevallos, provincia de Tungurahua; para lo cual, autoriza tanto al Presidente como al Gerente General, para que suscriban el acto respectivo así como cualquier otro tipo de documento necesario para llevar a cabo esta resolución.

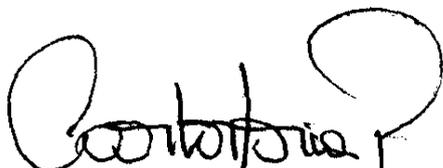
La Junta resuelve además, que se tramiten las nuevas escrituras en base a las resoluciones adoptadas en el punto número 1 de la presente sesión y de conformidad a lo resuelto en las sesiones del 13 de octubre de 2015, 15 de marzo de 2016 y 30 de mayo de 2016, según corresponda.

3. Lectura y aprobación del Acta.

Evacuado el tratamiento del Orden del Día para el que se reunió la Junta, la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la Junta, con los mismos asistentes y leída que fue el Acta que antecede, ésta es aprobada por unanimidad.

Termina la sesión a las 12:35.



Abg. Carlos Ernesto Soria Granizo
Apoderado Especial de Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha



Sr. Erik Groes Petersen Arends
Representante de Grupo ACP Corp S.A.
Representante de Invierta Grupo ACP Administradora Privada de Inversiones S.A.
Representante de Grupo ACP Futura Desarrollo de Proyectos
Representante de Luis Ovalle Gates



Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
Presidente del Directorio



Abg. Andrés Sebastián Lana Vivanco
Secretario General



Unifinsa SOCIEDAD FINANCIERA
Grupo ACP
Es fiel copia del original
Abg. Andres Lana
SECRETARIO GENERAL

UNIFINSA SOCIEDAD FINANCIERA



BALANCE GENERAL

Cortado al: 15/07/2016

Descripción	julio 2016
Activo	7,765,912
Fondos Disponibles	3,063,107
Tesorería	1,159,676
Cartera de Crédito y Cont. Arrend. Merc.	1,822,395
Prov. Créditos Incobrables	-14,466
Cuentas por Cobrar	482,273
Bienes Adjud.por pago y Arrend.Merc.	74,453
Activo Fijo	393,259
Otros Activos	785,215
Pasivo	6,974,919
Depósitos a la Vista	0
Depósitos a Plazo	0
Cuentas por pagar	6,972,962
Obligaciones Financieras	0
Otros pasivos	1,957
Patrimonio	790,993
Capital Pagado	298,767
Reservas	699,760
Superávit por valuaciones	0
Resultados Acumulados	0
Resultados del Ejercicio	-207,534

Alvaro Darques
Gerente General

Carolina Arends
Contador General



UNIFINSA SOCIEDAD FINANCIERA

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Cortado al: 15/07/2016

Descripción	Acumulado julio 2016
Ingresos Financieros	5,313,450
Depósitos e Inversiones	183,836
Cartera de Crédito	3,992,961
Rendimientos por Fideicomiso Mercantil	34,375
Comisiones y Otros Ingresos	1,102,278
Egresos Financieros	-2,455,879
Captaciones/Obligaciones	-2,409,428
Comisiones	-39,629
Pérdidas Financieras	-6,821
Margen Financiero Bruto	2,857,571
Ingresos No Financieros	141,270
Ingresos por Servicios	141,270
Margen Operacional	2,998,841
Gastos Operacionales	-2,595,542
Gastos de Personal	-1,715,273
Gastos de Operación	-499,641
Impuestos y Contribuciones	-380,628
Margen Operacional Neto	403,300
Depreciaciones y Amortizaciones	-231,239
Utilidad de Operación	172,060
Otros Ingresos y Gastos	119,593
Result. antes de Provisiones, Imp. y Part. De Empleados	291,654
Reverso (Constitución) de Provisiones	-328,353
Result. antes de Imp. y Part. De Empleados	-36,699
15% Participación Trabajadores	0
Impuesto a la Renta	-170,835
Resultado Neto del Ejercicio	-207,534

Alvaro Darquea
Gerente General

Carolina Arends
Contador General



RESOLUCIÓN No. SB-2016-805

RESOLUCIÓN No. SCVS-DSC-16-4684

**ROSSMAN CAMACHO CARRIÓN
SUPERINTENDENTE DE BANCOS, SUBROGANTE**

**SUAD MANSSUR VILLAGRÁN
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 213 de la Constitución de la República establece que las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general;

QUE el artículo 226 de la precitada Constitución de la República prescribe que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las facultades y competencias que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, y que tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE el artículo 175 del Código Orgánico Monetario y Financiero define a la conversión como la modificación o el cambio del objeto social o actividad de una entidad financiera para adoptar el objeto y la forma de otra entidad prevista en ese Código dentro del mismo sector; y, que dicha figura no altera la existencia como persona jurídica y solamente le otorga las facultades y le impone las exigencias y limitaciones legales propias de la especie adoptada;

QUE el inciso primero del artículo 176 del mismo Código determina que la conversión de una entidad financiera será aprobada previamente por los respectivos organismos de control, de conformidad con la regulación vigente; y, de su parte, el artículo 416 establece que las entidades financieras privadas en sus operaciones podrán requerir de servicios auxiliares prestados por otras sociedades no financieras, de acuerdo con las disposiciones del citado Código;

QUE el numeral 10 del artículo 433 del mencionado cuerpo legal contempla, como otros servicios auxiliares los que fueren determinados por la Superintendencia de Bancos, en la órbita de su competencia; en tanto que el artículo 434 señala que los servicios auxiliares serán prestados por personas jurídicas no financieras constituidas como sociedades anónimas, cuya vida jurídica se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías; y que el objeto social de esas compañías será claramente determinado;

QUE el artículo 436 del citado Código Orgánico Monetario y Financiero establece que las compañías para prestar servicios auxiliares a las entidades del sistema financiero nacional, deberán calificarse previamente ante la Superintendencia de Bancos;

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2 | P á g i n a

Resolución No. SB-2016-805

Resolución No. SCVS-DSC-16-4684



QUE el artículo 439 del referido cuerpo legal dispone que el control societario de las compañías auxiliares del sistema financiero estará a cargo de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; mientras que los servicios auxiliares relacionados con actividades financieras que prestan dichas compañías estarán bajo el control de la Superintendencia de Bancos;

QUE en juntas generales extraordinarias universales de accionistas de UNIFINSA Sociedad Financiera celebradas el 13 de octubre de 2015; 15 de marzo y 24 de junio de 2016, se aprobó el cambio de giro de negocio hacia una compañía auxiliar del sistema financiero en la gestión comercial y administración integral de cartera de instituciones del sistema financiero nacional; cambio de denominación y reforma integral y codificación de su estatuto social de UNIFINSA Sociedad Financiera que pasará a denominarse UNINOVA-COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.;

QUE el señor Álvaro Darquea Sevilla, Gerente General de UNIFINSA Sociedad Financiera, ha solicitado a la Superintendencia de Bancos se autorice la conversión de dicha entidad a compañía de servicios auxiliares del sistema financiero en la gestión comercial y administración integral de cartera de instituciones del sistema financiero nacional, cambio de denominación por la de UNINOVA-COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. y reforma integral y codificación de su estatuto social, acompañando para el efecto tres testimonios de la escritura pública otorgada el 18 de julio de 2016, ante la Notaría Primera del cantón Cevallos, provincia de Tungurahua, abogada Mónica Lana Vélez;

QUE mediante memorandos Nos. SB-INSFPR-2016-0165-M y SB-INSFPR-2016-0375-M, de 19 de abril y 25 de julio de 2016, la Intendencia Nacional del Sector Financiero Privado de la Superintendencia de Bancos, previo análisis técnico-financiero emitió informes favorables al proceso de conversión de UNIFINSA Sociedad Financiera a UNINOVA-COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.; y por consiguiente, para que sea calificada como una compañía de servicios auxiliares del sistema financiero, según lo previsto en el artículo 436 del Código Orgánico Monetario y Financiero, anteriormente invocado;

QUE mediante memorando No. SB-SG-2016-0490-M de 03 de agosto del 2016, el Secretario General de la Superintendencia de Bancos ha sentado razón de que no se ha recibido notificación sobre la presentación de oposición de terceros, dentro de los tres días siguientes a la última publicación del extracto dispuesto por la Superintendencia de Bancos, como lo dispone el artículo el artículo 9 de la Resolución No. SB-2016-177 de 11 de marzo de 2016 que contiene la NORMA DE CONTROL PARA LA CONVERSIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO;

QUE con memorando No. SB-INJ-2016-0379-M de 25 de agosto del 2016, la Intendencia Nacional Jurídica y la Dirección de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, emitieron su informe jurídico favorable al proceso de conversión, cambio de denominación y reforma integral y codificación del estatuto social de UNIFINSA Sociedad Financiera, que pasará a denominarse UNINOVA-COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.;

QUE la Intendencia de Regional de Quito de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAS-SAS-2016-1428-M de 25 de agosto de 2016, ha emitido su informe favorable al referido proceso de conversión; y,

EN ejercicio de sus respectivas atribuciones legales,

**RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) la conversión de UNIFINSA Sociedad Financiera a compañía de servicios auxiliares del sistema financiero en la gestión comercial y administración integral de cartera de instituciones del sistema financiero nacional; b) el cambio de denominación de UNIFINSA Sociedad Financiera por la de UNINOVA-COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.; y, c) la reforma integral y codificación del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 18 de julio de 2016, ante la Notaria Primera del cantón Cevallos, provincia de Tungurahua.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Notaria Primera del cantón Cevallos, provincia de Tungurahua, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 18 de julio de 2016, de conversión de UNIFINSA Sociedad Financiera, a UNINOVA-COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., que incluye el cambio de denominación y la reforma integral y codificación del estatuto social, en el sentido de que los citados actos societarios han sido aprobados mediante la presente resolución; y que luego de ello siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de Unión Financiera Central S.A. UNIFINSA Sociedad Financiera, otorgada el 2 de mayo de 1994, en el sentido de que dicha compañía actualmente denominada UNIFINSA Sociedad Financiera, ha efectuado su conversión a compañía de servicios auxiliares del sistema financiero en la gestión comercial y administración integral de cartera de instituciones del sistema financiero nacional; ha cambiado su actual denominación de UNIFINSA Sociedad Financiera por la de UNINOVA-COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.; y, ha reformado íntegramente y codificado su estatuto social en los términos de la escritura pública otorgada el 18 de julio de 2016, ante la Notaria Primera del cantón Cevallos, provincia de Tungurahua; y luego de ello, siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de conversión, cambio de denominación y reforma integral y codificación del estatuto social de UNIFINSA Sociedad Financiera, otorgada el 18 de julio de 2016, ante la Notaria Primera del cantón Cevallos, provincia de Tungurahua, y que por efecto de dichos actos ha pasado a denominarse UNINOVA-COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato inscriba la escritura pública de conversión, cambio de denominación y reforma integral y codificación del estatuto social de UNIFINSA Sociedad Financiera, otorgada el 18 de julio de 2016, ante la Notaria Primera del cantón Cevallos, provincia de Tungurahua, que se ha convertido en UNINOVA-COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., junto con la presente resolución; y que luego de ello, siente las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que los registradores de la propiedad de los cantones en los que UNIFINSA Sociedad Financiera tenga bienes inmuebles o derechos inmobiliarios inscritos, procedan a tomar nota al margen de las respectivas inscripciones en el sentido de que dicha entidad se ha convertido en una compañía de servicios auxiliares del sistema financiero en la gestión comercial y administración integral de cartera de instituciones del sistema financiero nacional, ha cambiado su denominación por la de UNINOVA-COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., y ha reformado íntegramente y codificado su estatuto social

S
al

P

P
R
A



en los términos de la escritura pública otorgada el 18 de julio de 2016, ante la Notaria Primera del cantón Cevallos, provincia de Tungurahua, abogada Mónica Lana Vélez; y que luego de ello, sienten las razones correspondientes.

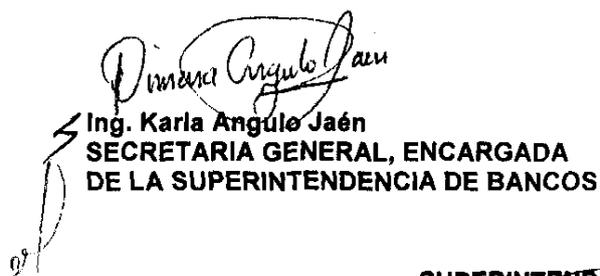
ARTÍCULO 7.- DISPONER que los registradores mercantiles de los cantones en los que UNIFINSA Sociedad Financiera tenga derechos reales prendarios inscritos, procedan a tomar nota al margen de las respectivas inscripciones en el sentido de que dicha entidad se ha convertido en una compañía de servicios auxiliares del sistema financiero en la gestión comercial y administración integral de cartera de instituciones del sistema financiero nacional, ha cambiado su denominación por la de UNINOVA-COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., y ha reformado íntegramente y codificado su estatuto social en los términos de la escritura pública otorgada el 18 de julio de 2016, ante la Notaria Primera del cantón Cevallos, provincia de Tungurahua, abogada Mónica Lana Vélez; y que luego de ello, sienten las razones correspondientes.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el 26 de agosto de 2016.

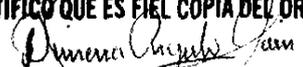

Rossmán Camacho Carrión
SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
SUBROGANTE


Suad Manssur Villagrán
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

LO CERTIFICAMOS.- En Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de agosto del 2016.


Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA
DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS


Ab. Katerine Merino
SECRETARIA GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, E

- 2 SEP 2016

RESOLUCIÓN No. SB-2016-805

RESOLUCIÓN No. SCV5-08C-16-4664

ROSMAN CAMACHO CARRIÓN

SUPERINTENDENTE DE BANCOS, SUBROGANTE

SIAD MANABERRILLAGÁN

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 213 de la Constitución de la República establece que las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se realicen al ordenamiento jurídico y al interés general.

QUE el artículo 226 de la precitada Constitución de la República prescribe que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las facultades y competencias que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley y que tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

QUE el artículo 176 del Código Orgánico Monetario y Financiero define a la conversión como la modificación o el cambio del objeto social y actividad de una entidad financiera para adaptar el objeto y la forma de una entidad existente en ese Código dentro del mismo sector, y que dicha figura se aplica a la entidad como persona jurídica y únicamente le otorga las facultades y le impone las exigencias y limitaciones legales propias de la especie adoptada.

QUE el inciso primero del artículo 176 del mismo Código determina que la conversión de una entidad financiera será aprobada previamente por los respectivos organismos de control, de conformidad con la legislación vigente, y de su artículo 416 establece que los entes de control financiero privados en sus operaciones podrán requerir servicios auxiliares prestados por otras sociedades no financieras, de acuerdo con las disposiciones del propio Código.

QUE el numeral 10 del artículo 433 del mencionado cuerpo legal contempla, como otros servicios auxiliares los que tienen denominación por la Superintendencia de Bancos, en la esfera de su competencia, en tanto que el artículo 434 señala que los servicios auxiliares serán prestados por personas jurídicas no financieras constituidas como sociedades anónimas, cuya vida jurídica se regule por las disposiciones de la Ley de Compañías, y que el objeto social de estas compañías será claramente determinado.

QUE el artículo 436 del citado Código Orgánico Monetario y Financiero establece que las compañías para prestar servicios auxiliares a las entidades del sistema financiero nacional, deben calificarse previamente ante la Superintendencia de Bancos.

QUE el artículo 439 del referido cuerpo legal dispone que el control sustantivo de las compañías auxiliares del sistema financiero estará a cargo de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mientras que los servicios auxiliares relacionados con actividades financieras que prestan dichas compañías estarán bajo el control de la Superintendencia de Bancos.

QUE en ciertos generales estatutarios emanados de la UNFINSA Sociedad Financiera, en sus reuniones celebradas el 13 de octubre de 2015, 15 de octubre y 24 de junio de 2016, se aprobó el cambio de giro de negocio hacia una compañía auxiliar del sistema financiero en la gestión comercial y administración integral de cartera de instituciones del sistema financiero nacional, cambio de denominación y reforma integral y codificación de su estatuto social de UNFINSA Sociedad Financiera que pasará a denominarse UNFINOVA COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.

QUE el señor Álvaro Domínguez Sevilla, Director General de UNFINSA Sociedad Financiera, ha solicitado a la Superintendencia de Bancos se adelante la conversión de dicha entidad a compañía de servicios auxiliares del sistema financiero en la gestión comercial y administración integral de cartera de instituciones del sistema financiero nacional, cambio de denominación por la UNFINOVA COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. y reforma integral y codificación de su estatuto social, multiplicando para el efecto tres testimonios de la escritura pública otorgada el 18 de julio de 2016, ante la Notaría Primera del cantón Cevallos, provincia de Tungurahua, abogado Mónica Lana Velaz.

QUE mediante memoranda Nos. SB/MSF/PR-2016-016-M y SB/MSF/PR-2016-0375-M, de 19 de abril y 25 de julio de 2016, la Intendencia Nacional del Sector Financiero Privado de la Superintendencia de Bancos, previo análisis del memorando emitido en referencia, autorizó el trámite de conversión de UNFINSA Sociedad Financiera a UNFINOVA COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. y, por consiguiente, para que sea calificada como una compañía de servicios auxiliares del sistema financiero, según lo previsto en el artículo 436 del Código Orgánico Monetario y Financiero, anteriormente invocado.

QUE mediante memorando No. SB-SG-2016-0480-M de 03 de agosto del 2016, el Secretario General de la Superintendencia de Bancos ha señalado razón en la que se ha recibido notificación sobre la presentación de oposición de terceros, dentro de los sesenta días siguientes a la última publicación del extracto dispuesto por la Superintendencia de Bancos, como lo expresa el artículo 4 del artículo 5 de la Resolución No. SB-2016-177 de 11 de mayo de 2016, que continúa a la NORMA DE CONTROL PARA LA CONVERSIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO.

QUE, con memorando No. SB/MSF-2016-0375-M de 25 de agosto del 2016, la Intendencia Nacional Financiera y UNFINOVA de Fracmas Legales de la Superintendencia de Bancos, emiten en su informe jurídico favorable al proceso de conversión, cambio de denominación y reforma integral y codificación del estatuto social de UNFINSA Sociedad Financiera, que pasará a denominarse UNFINOVA COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.

QUE la Intendencia de Registro de Datos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante memoranda Nos. SCV5-08C-16-4664 y SCV5-08C-16-4664 de 25 de agosto de 2016, ha emitido su informe favorable al referido proceso de conversión.

EN EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1. APROBAR la conversión de UNFINSA Sociedad Financiera a compañía de servicios auxiliares del sistema financiero en la gestión comercial y administración integral de cartera de instituciones del sistema financiero nacional, el cambio de denominación de UNFINSA Sociedad Financiera por la UNFINOVA COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., y la reforma integral y codificación del estatuto, de conformidad con los términos contenidos en la escritura pública otorgada el 18 de julio de 2016, ante la Notaría Primera del cantón Cevallos, provincia de Tungurahua.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Notaría Primera del cantón Cevallos, provincia de Tungurahua, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 18 de julio de 2016, de conversión de UNFINSA Sociedad Financiera, a UNFINOVA COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., que incluye el cambio de denominación y la reforma integral y codificación del estatuto social, en el sentido de que los dichos actos societarios han sido aprobados mediante la presente resolución, y que luego de ello sean las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3. DISPONER que el Notario Titular del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de Unión Financiera Central S.A. UNFINSA Sociedad Financiera, otorgada el 2 de mayo de 1984 en el sentido de que dicha compañía inicialmente denominada UNFINSA Sociedad Financiera, ha efectuado su conversión a compañía de servicios auxiliares del sistema financiero en la gestión comercial y administración integral de cartera de instituciones del sistema financiero nacional, ha cambiado su actual denominación de UNFINSA Sociedad Financiera por la de UNFINOVA COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., y ha reformado integralmente y codificado su estatuto social en los términos de la escritura pública otorgada el 18 de julio de 2016, ante la Notaría Primera del cantón Cevallos, provincia de Tungurahua, y luego de ello, sean las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4. DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de conversión, cambio de denominación y reforma integral y codificación del estatuto social de UNFINSA Sociedad Financiera, otorgada el 18 de julio de 2016, ante la Notaría Primera del cantón Cevallos, provincia de Tungurahua, y que por efecto de dichos actos ha pasado a denominarse UNFINOVA COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.

ARTÍCULO 5. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, notará la escritura pública de conversión, cambio de denominación y reforma integral y codificación del estatuto social de UNFINSA Sociedad Financiera, otorgada el 18 de julio de 2016, ante la Notaría Primera del cantón Cevallos, provincia de Tungurahua, que se ha convertido en UNFINOVA COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., junto con la presente resolución, y que luego de ello, envíe las notas de referencia correspondientes al artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTÍCULO 6. DISPONER que los registradores de la propiedad de los cantones en los que UNFINSA Sociedad Financiera tenga bienes inmuebles o derechos inmobiliarios inscritos, procedan a tomar nota al margen de las respectivas inscripciones en el ámbito de que dicha entidad se ha convertido en una compañía de servicios auxiliares del sistema financiero en la gestión comercial y administración integral de cartera de instituciones del sistema financiero nacional, ha cambiado su denominación por la de UNFINOVA COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., y ha reformado integralmente y codificado su estatuto social en los términos de la escritura pública otorgada el 18 de julio de 2016, ante la Notaría Primera del cantón Cevallos, provincia de Tungurahua, abogado Mónica Lana Velaz, y que luego de ello, sean las razones correspondientes.

ARTÍCULO 7. DISPONER que los registradores mercantiles de los cantones en los que UNFINSA Sociedad Financiera tenga derechos reales prendarios inscritos, procedan a tomar nota al margen de las respectivas inscripciones en el sentido de que dicha entidad se ha convertido en una compañía de servicios auxiliares del sistema financiero en la gestión comercial y administración integral de cartera de instituciones del sistema financiero nacional, ha cambiado su denominación por la de UNFINOVA COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., y ha reformado integralmente y codificado su estatuto social en los términos de la escritura pública otorgada el 18 de julio de 2016, ante la Notaría Primera del cantón Cevallos, provincia de Tungurahua, abogado Mónica Lana Velaz, y que luego de ello, sean las razones correspondientes.

COMUNIQUESE. Dada en la Superintendencia de Bancos y en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el 26 de agosto de 2016.

Rosman Camacho Carrion

Superintendente de Bancos

Siad Manaberrillagan

Superintendente de Compañías, Valores y Seguros

En Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de agosto de 2016

En Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de agosto de 2016

En Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de agosto de 2016

En Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de agosto de 2016

En Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de agosto de 2016

En Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de agosto de 2016

En Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de agosto de 2016

En Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de agosto de 2016

En Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de agosto de 2016

En Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de agosto de 2016

En Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de agosto de 2016

En Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de agosto de 2016

En Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de agosto de 2016

En Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de agosto de 2016

En Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de agosto de 2016

En Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de agosto de 2016

En Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de agosto de 2016

En Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de agosto de 2016

En Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de agosto de 2016

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE UNFINSA SOCIEDAD FINANCIERA

- 1. Lugar, fecha y notario ante quien se otorgó la escritura pública.
2. Nombre, nacionalidad y domicilio de los contratantes.
3. Domicilio principal de la compañía.
4. Conversión y compañía de servicios auxiliares del sistema financiero en la gestión en la gestión comercial y administración integral de cartera de instituciones del sistema financiero nacional, cambio de denominación por la de UNFINOVA COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. y reforma integral y codificación del estatuto social de UNFINSA Sociedad Financiera.
5. Aprobación de la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Ing. Karla Angulo Jasin
SECRETARIA GENERAL E
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Ab. Katherine Melino
SECRETARIA GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Ing. Karla Angulo Jasin
SECRETARIA GENERAL E
2 SEF 2016

Ab. Katherine Melino
SECRETARIA GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Ing. Karla Angulo Jasin
SECRETARIA GENERAL E
2 SEF 2016

Ab. Katherine Melino
SECRETARIA GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Ing. Karla Angulo Jasin
SECRETARIA GENERAL E
2 SEF 2016

Ab. Katherine Melino
SECRETARIA GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

TRÁMITE NÚMERO: 9390



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONVERSION, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	6538
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	519
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONVERSION, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /CEVALLOS /18/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNINOVA-COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS ADICIONALES:

APROBAR CONVERSION DE UNIFINSA SOCIEDAD FINANCIERA A COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DEL SISTEMA FINANCIERO EN LA GESTION COMERCIAL Y ADMINISTRACION INTEGRAL DE CARTERA DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, EL CAMBIO DE DENOMINACION DE UNIFINSA SOCIEDAD FINANCIERA POR LA DE UNINOVA-COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA PUBLICA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO